



NO OBLIGADOS A FACTURAR

FO-AB-18

13-03-2021

V. 07

2ad. 1243

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

NO RESPONSABLES DE IVA

Ley 1943 de 2018 (artículo 18), Art. 437 E.T. (Parágrafo 3 y 5), Art. 616-2 E.T, Art. 1.6.1.4.3 (numeral 3) y 1.6.1.4.12
Decreto Único reglamentario en materia tributaria 1625 de 2016

Ciudad y Fecha: Yopal, 30 de julio de 2026 Contrato No. SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0024-
2026 Y NÚMERO INTERNO 0334 de 2026 Fecha del Contrato: 19/01/2026

Nombre y apellidos y o Razón Social del vendedor o de quien presta el servicio: YASSER FABIAN
MORALES LEON No. de Identificación Tributaria- NIT: 1118120275 DV -2

Objeto Contractual: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORIENTAR JURÍDICAMENTE LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, MONTERREY, TRINIDAD, CHAMEZA, OROCUE Y RECETOR EN LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIDA EN CALLE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA HABITANTES DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Dirección Residencia:	Calle 19 N° 11-81 lanceros - Monterrey
Celular:	3125927158
Duración Del Contrato:	5 meses
Acta De Inicio:	20 de enero de 2026
Periodo de Cobro:	20/05/2026 A 19/06/2026
Número de periodo:	5 DE 5
Valor Total del Contrato de prestación de servicios:	\$ 21.865.535
Valor Ejecutado a la fecha:	\$ 21.865.535
Saldo por facturar del Total del Contrato:	\$ 0
Valor a pagar según plan de pagos del SECOP II (Valor en número y letras)	\$ 4.373.107 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE.)
Saldo a favor del Departamento:	\$ 0

Yasser Morales León
YASSER FABIAN MORALES LEÓN

Nota: Declaro bajo la gravedad de juramento que no soy responsable de IVA y que no estoy obligado a facturar. El presente documento será anexo del formato de Autorización Pago Contratos para trámite de cuenta.

Yopal, 30 de julio de 2026

Señores

GOBERNACIÓN DE CASANARE

Dirección Técnica de Contabilidad

La ciudad

REF. Declaración juramentada para la deducción de la retención en la fuente a personas naturales pertenecientes a la clasificación tributaria "rentas de trabajo" originadas en la modalidad de contrato de prestación de servicios.

Yo, YASSER FABIAN MORALES LEON identificado (a) con Cédula de Ciudadanía número 1'118.120.275, por medio de la presente, para dar cumplimiento a la ley 2277 del 2022 y el estatuto tributario nacional, CERTIFICO QUE:

- | | | | | |
|---|----|-------------------------------------|----|-------------------------------------|
| 1. Soy residente fiscal COLOMBIANO. | SI | ☒ | NO | ☐ |
| 2. Mis ingresos percibidos de la Gobernación de Casanare en el año 2026 corresponden a rentas de trabajo. | SI | ☒ | NO | ☐ |
| 3. Soy responsable de IVA | SI | ☐ | NO | ☒ |

por lo anterior, solicito que sean aplicadas las siguientes deducciones para depurar de mi base de Retención en la Fuente del periodo comprendido entre el 20-05-2026 y el 19-06-2026, en los pagos que me realice la Gobernación de Casanare de acuerdo a los siguientes factores:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Deducción por intereses préstamos adquisición vivienda o costo financiero leasing habitacional (Hasta 100 UVT mensuales \$ 5.237.400,00). Art 387 ET	\$
Deducción por pagos de medicina prepagada o seguros de salud. (Hasta 16 UVT mensuales \$ 837.984,00). Art 387 ET	\$

Además, Manifiesto libre y voluntariamente que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación depende(n) económicamente de mí, situación que me otorga el derecho a tomar la deducción del 10% sobre mis ingresos brutos, hasta un máximo de 32 UVT mensuales (\$ 1.675.968) Art 387 ET.

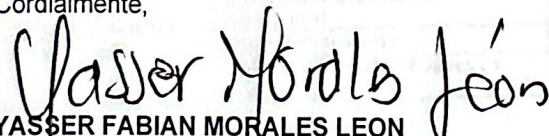
IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PARENTESCO	EDAD
21'236.406	MARIA OMAIRA	LEON	AGUIRRE	PADRE	57 AÑOS

Adicionalmente solicito se tengan en cuenta los siguientes aportes como rentas exentas, sin exceder el 30% del ingreso laboral y hasta un máximo de 317 UVT mensuales (\$ 16.602.558).

DESCRIPCIÓN	VALOR
Aportes voluntarios fondos de pensiones	\$0
Aportes en cuentas AFC	\$0

Y finalmente, informo que los servicios del Contrato No SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0024-2026 Y NÚMERO INTERNO 0334 DE 19/01/2026 Fueron ejecutados en los municipios de YOPAL, que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a las actividades realizadas, y me comprometo a comunicar cualquier cambio que pueda modificar los beneficios obtenidos.

Cordialmente,



YASSER FABIAN MORALES LEON

C.C No 1'118.120.275 DE MONTERREY - CASANARE

AUTORIZACIÓN PAGO CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

FO-AB-61
16-03-2021

Ciudad y Fecha: Yopal, 30/07/2026		Número y fecha del Contrato: SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0024-2026 Y NÚMERO INTERNO 0334 DE 19/01/2026			
CPSP ☒ CPSAG ☐	Periodo de pago: DE 20/05/2026 / A: 19/06/2026		Informe No. 5 de 5		
UNIDAD EJECUTORA: Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana					
1. INFORMACIÓN CONTRATISTA Y DEL CONTRATO.					
Nombres y Apellidos del Contratista: YASSER FABIAN MORALES LEON No. de Identificación: 1118120275 DV- 2					
Información tributaria: Responsable de IVA ☐ No responsable de IVA ☒ Régimen ordinario ☒ Régimen especial ☐ No declarante ☒ Régimen simple de tributación ☐ Facturador electrónico ☐ No obligados a facturar ☒					
Fecha de actualización RUT: 25/02/2026					
Objeto del Contrato: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORIENTAR JURÍDICAMENTE LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, MONTERREY, TRINIDAD, CHAMEZA, OROCUE Y RECETOR EN LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIDA EN CALLE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA HABITANTES DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE					
Nombre del Proyecto de Inversión: FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA INTERINSTITUCIONAL, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.					Código BPIN: 202500000028943
Plazo de Ejecución: (05) cinco meses			Meses Ejecutados: CINCO (5) Meses		
Fecha de suscripción del Acta de Inicio: 20/01/2026			Fecha de Terminación: 19/06/2026		
ESTADO FÍSICO: Hasta la fecha 19/06/2026 El Contrato de Prestación de Servicios presenta una ejecución mensual del 100% contra una programada de 100% del Total.					
A. Estado financiero: (incluir adicional, si aplica)					
Valor Total del Contrato de prestación de servicios:			\$ 21.865.535		
Valor Ejecutado a la fecha:			\$ 21.865.535		
Saldo por facturar del Total del Contrato:			\$ 0		
Valor a pagar según plan de pagos del SECOP II (Valor en número y letras)			\$ 4.373.107 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE)		
Saldo a favor del Departamento:			\$ 0		
Forma de Pago: El valor del contrato será cancelado mediante CINCO (5) PAGOS PARCIALES de la siguiente manera: CINCO (5) mensualidades vencidas, cada una por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE (\$4.373.107,00), para un presupuesto total del contrato de VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$21.865.535,00). Los pagos mensuales se realizarán con cargo a cada rubro de acuerdo con las siguientes especificaciones: Cinco (5) pagos mensuales distribuidos así: 7.E2.41.4104.1500.202500000028943.0.121000.01.2.3.2.096 FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA INTERINSTITUCIONAL, PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LA POBLACION HABITANTE DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, cinco (5) mensualidades de \$4.373.107,00. PARAGRAFO 1: Los pagos se realizarán previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato. PARAGRAFO 2: De conformidad con la Ordenanza No. 014 DE 2025, "En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebren personas naturales con la Administración Departamental y demás entidades comprendidas en el hecho generador de la presente estampilla en lo que a estas aplique, el valor del tributo será liquidado por la Secretaría de Hacienda Departamental y se descontará del primer pago o abono en cuenta que se efectúe al contratista. Cuando el valor causado exceda el monto del primer pago, la entidad contratante efectuará los descuentos correspondientes en los pagos subsiguientes, hasta completar la totalidad del valor adeudado"					
Cuenta bancaria autorizada para Giro:			Tipo: Cuenta de Ahorros		
			No. 4-862-00-09654-1		
			Entidad Financiera: Banco Agrario de Colombia		
B. Información presupuestal (Diligencie de acuerdo a la información del contrato y/o adicional o prórroga)					
Contrato Inicial	Concepto	Fuente	Número	Fecha	Valor
	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7.E2.41.4104.1500.202500000028943.0.121000.01.2.3.2.096	2600473	14-ENE-2026	\$21,865,535.00
Contrato Adicional y/o Prórroga	Registro Presupuestal	7.E2.41.4104.1500.202500000028943.0.121000.01.2.3.2.096	26000334	20-ENE-2026	\$21,865,535.00
	Certificado de Disponibilidad Presupuestal				
	Registro Presupuestal				
	Plazo meses y/o días): # Meses y # días.	Fecha Suscripción: dd-mm-aaaa	Nueva Fecha Terminación Contrato: dd-mm-aaaa		

VoBo.

Carrera 20 N° 8-02, Cód. Postal 850001, Tel. 6336339 Ext. 1411, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - seguridadciudadana@casanare.gov.co

C. Información de acta de suspensión, ampliación y reinicio o cesión de contrato (Diligencie si aplica)

Concepto	Número	Fecha	Tiempo
Acta de Suspensión		dd-mm-aaaa	# Meses y # días.
Acta de Ampliación de suspensión		dd-mm-aaaa	# Meses y # días.
Acta de Reiniciación		dd-mm-aaaa	N.A.
Cesión de Contrato	C.C Cesionario: xxxxx	Resolución No: xxxxx	Fecha de Registro Contrato: dd-mm-aaaa
			Nueva Fecha Terminación Contrato: dd-mm-aaaa

2. INFORMACIÓN RECIBO DE CAJA OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS (Agregue las filas y columnas que requiera)

Contrato Inicial	CONCEPTO	Estampilla Pro Cultura 1%	Estampilla Pro Adulto Mayor 3%:	Estampilla Pro Desarrollo Dptal. 1% (CPS que superen 30 SMLV)
	Numero de recibo			
	Fecha			
	Valor		\$	\$
Contrato Adicional	CONCEPTO	Estampilla Pro Cultura 1%	Estampilla Pro Adulto Mayor 3%:	Estampilla Pro Desarrollo Dptal. 1% (CPS que superen 30 SMLV)
	Numero de recibo			
	Fecha			
	Valor	\$	\$	\$

3. INFORMACIÓN DE PÓLIZAS (Diligenciar solamente si aplica)

Descripción de los amparos	%	Contrato Inicial	Fecha Constitución	Fecha Vencimiento	Fecha aprobación Pólizas
		dd-mm-aaaa	dd-mm-aaaa	dd-mm-aaaa	dd-mm-aaaa

4. PAGOS DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL. (Diligenciar las casillas que apliquen y anexar planillas del sistema de seguridad social integral)

Concepto	% Liquidación	No. Planilla	Ingreso Base Cotización	Cotización Obligatoria	Valor Cancelado	Mes Cancelado	Entidad
SALUD	12.5	1082468055 ✓	\$ 1'752.000 ✓	\$219.000 ✓	\$219.000 ✓	MAYO ✓	Nueva EPS S.A. ✓
PENSIÓN	16	1082468055 ✓	\$ 1'752.000 ✓	\$280.400 ✓	\$280.400 ✓	MAYO ✓	Porvenir ✓
ARL	Nivel Riesgo:	No. Planilla:	Valor cancelado:	Entidad:			
	1	1082468055 ✓	\$ 9.200 ✓	Positiva ✓			

Concepto	% Liquidación	No. Planilla	Ingreso Base Cotización	Cotización Obligatoria	Valor Cancelado	Mes Cancelado	Entidad
SALUD	12.5	1083162217 ✓	\$ 1'752.000 ✓	\$219.000 ✓	\$219.000 ✓	JUNIO ✓	Nueva EPS S.A. ✓
PENSIÓN	16	1083162217 ✓	\$ 1'752.000 ✓	\$280.400 ✓	\$280.400 ✓	JUNIO ✓	Porvenir ✓
ARL	Nivel Riesgo:	No. Planilla:	Valor cancelado:	Entidad:			
	1	1083162217 ✓	\$ 9.200 ✓	Positiva ✓			

5. INFORMACIÓN DE RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA):

Municipio	Base Retención de ICA	Porcentaje %
YOPAL ✓	\$ 4.373.107 ✓	100% ✓
TOTAL ✓	\$ 4.373.107 ✓	100% ✓

Con fundamento en las leyes, reglas y principios vigentes que rigen los contratos de las entidades estatales, CERTIFICAMOS el cumplimiento de las actividades, la verificación de las planillas que soportan el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y las obligaciones en general a cargo del contratista, en consecuencia, firmamos el presente documento, una vez verificada la información contenida y corroborada con los soportes que presenta, y AUTORIZAMOS el respectivo pago.

AUTORIZA

HECTOR JULIO RAMOS PRIETO

C.C 74.795.537 de Maní

Cargo: Secretario de Gobierno, Convivencia y

Seguridad Ciudadana

Decreto 0001 del 01 enero 2024

Revisó:

SUPERVISOR

EDGAR RICARDO BERNAL MARTÍNEZ

C.C 79547638 de Bogotá

Cargo: Director de Seguridad y Convivencia

Ciudadana

Decreto 004 del 02 de enero de 2024

Designación de supervisión

Clausula 14 CDPSP

0334 del 19/01/2026

No



ACTA DE TERMINACIÓN

FO-AB-33
2015-07-10
V.03

Acta de Terminación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0024-2026 - 0334 de 2026-01-19 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORIENTAR JURÍDICAMENTE LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, MONTERREY, TRINIDAD, CHAMEZA, OROCUE Y RECETOR EN LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIDA EN CALLE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA HABITANTES DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No.: SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0024-2026 -0334

FECHA DEL CONTRATO: 2026-01-19

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORIENTAR JURÍDICAMENTE LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, MONTERREY, TRINIDAD, CHAMEZA, OROCUE Y RECETOR EN LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIDA EN CALLE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA HABITANTES DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: Municipios de Yopal, Monterrey, Trinidad, Chámeza, Orocué y Recetor del Departamento de Casanare. (CASANARE [YOPAL, CHAMEZA, MONTERREY, OROCUE, RECETOR, TRINIDAD])

FECHA INICIO: 2026-01-20

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: Cinco (5) MESES

FECHA TERMINACIÓN CON PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES:

FECHA TERMINACIÓN INICIAL: 2026-06-19

FECHA TERMINACIÓN: 2026-06-19

VALOR DEL CONTRATO: \$21.865.535,00 M.L.C.

VALOR ADICIONAL CONTRATO: \$0,00 M.L.C.

CONTRATISTA: YASSER FABIAN MORALES LEON

SUPERVISOR: EDGAR RICARDO BERNAL MARTINEZ

INTERVENTOR:

En la ciudad de Yopal, a los Treinta(30) días del mes de Julio de 2026, se reunieron EDGAR RICARDO BERNAL MARTINEZ, DIRECTOR(A) DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, Según DECRETO 004 DE FECHA 02 DE ENERO DE 2024, quien actúa en su calidad de supervisor, y el Señor(a) YASSER FABIAN MORALES LEON, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 1118120275 de MONTERREY como Contratista, con el fin de dar por terminado el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

La terminación del servicio no releva al Contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y las normas legales vigentes. Así mismo, el Contratista se compromete a mantener las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el Treinta(30) días del mes de Julio del 2026.

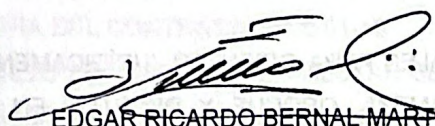


ACTA DE TERMINACIÓN

FO-AB-33
2015-07-10
V.03

Acta de Terminación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0024-2026 - 0334 de 2026-01-19 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORIENTAR JURÍDICAMENTE LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, MONTERREY, TRINIDAD, CHAMEZA, OROQUE Y RECETOR EN LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIDA EN CALLE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA HABITANTES DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

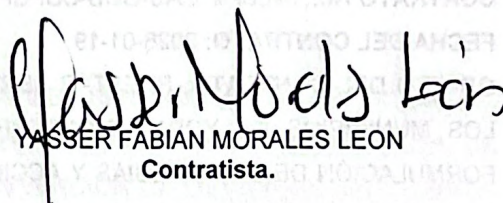
OBSERVACIONES:



EDGAR RICARDO BERNAL MARTINEZ

Supervisor(a)

DECRETO 004 DE FECHA 02 DE ENERO DE 2024



YASSER FABIAN MORALES LEON

Contratista.



Banco Agrario de Colombia

El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

001

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: **MORALES LEON YASSER FABIAN**, identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA No. 1118120275**, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: **AHO - CUENTAS AHORROS**, número **4-862-00-09654-1**, con una antigüedad de **SEIS (6) año(s)**.

Se expide en **MONTERREY**, a los cinco (05) días del mes de marzo de 2026, con destino a: **QUIEN INTERESE**



2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

14989875076



(415)7707212489984(8020) 000001498987507 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Yopal

14. Buzón electrónico

1 1 1 8 1 2 0 2 7 5 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 1 1 8 1 2 0 2 7 5

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Casanare

8 5

30. Ciudad/Municipio

Monterrey

1 6 2

31. Primer apellido

MORALES

32. Segundo apellido

LEON

33. Primer nombre

YASSER

34. Otros nombres

FABIAN

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Casanare

8 5

40. Ciudad/Municipio

Monterrey

1 6 2

41. Dirección principal

CL 19 11 81 BRR LANCEROS

42. Correo electrónico

yasser.abogadodefensor@gmail.com

43. Código postal

8 5 5 0 1 0

44. Teléfono 1

3 1 2 5 9 2 7 1 5 8

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

6 9 1 0

2 0 1 2 0 3 0 8

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

0 1 6 2

2 0 1 0 0 6 0 5

Otras actividades

50. Código

1 2

8 2 9 9

7 4 9 0

51. Código

52. Número
establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

49 - No responsable de IVA

50 - No responsable de Consumo restaurant

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MORALES LEON YASSER FABIAN

985. Cargo CONTRIBUYENTE



Yopal, 30 de Julio del 2026.

EL(LA) SUPERVISOR(A)

CERTIFICA QUE

YASSER FABIAN MORALES LEON, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 1118120275 de MONTERREY, dio cumplimiento a las obligaciones pactadas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0334 del Diecinueve(19) de Enero de 2026, cuyo Objeto es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORIENTAR JURÍDICAMENTE LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, MONTERREY, TRINIDAD, CHAMEZA, OROCUE Y RECETOR EN LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIDA EN CALLE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA HABITANTES DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

La presente certificación se expide por el cumplimiento de la prestación del servicio en el periodo comprendido entre 20/05/2026 hasta 19/06/2026, por un valor de \$4.373.107,00 según factura o cuenta de cobro presentada por el Contratista (Ver Anexo).

Observaciones:

SE ANEXAN LOS SOPORTES EN CD



EDGAR RICARDO BERNAL MARTINEZ
Supervisor(a)

DECRETO 004 DE FECHA 02 DE ENERO DE 2024

Simple

PAGOSIMPLE |

AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-07-01, 11:22:22 AM

Tipo Planilla:

I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Número Planilla: 1083162217

Período Cotización: junio de 2026

Período Servicio: junio de 2026

PAGADO 01/07/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	YASSER FABIAN MORALES LEON			Dirección	CR 32A #20 - 43
Documento	CC1118120275			Teléfono	3125927158
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE			Forma Presentación	ÚNICO
Tipo Persona	NATURAL			Departamento	CASANARE
Ciudad	YOPAL			Identificación	
Representante Legal				ARP	POSITIVA DE SEGUROS
Total Afiliados	1				

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades										Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total					
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotización	Subtipo Cotización	ING	RET P	TDE	TAP	VSP	SLN	UE	UMA	VAC	AVP	VCT	BP	Due AFP	Due EPS	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total	
CC 1118120275	YASSER FABIAN MORALES LEON	59	00												0	30	30	30	(230301) PORVENIR	\$ 1.752.000	\$ 280.400	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	\$ 1.752.000	\$ 219.000	0,522	\$ 1.752.000	\$ 9.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 508.600

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes SENA	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 1.752.000	\$ 1.752.000	\$ 1.752.000	\$ 0	\$ 280.400	\$ 219.000	\$ 9.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 508.600	\$ 0	\$ 508.600

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Página 1 de 1

¡El Poder
de lo SIMPLE!

Simple**PAGOSIMPLE**

Pago a las Administradoras

Fecha Creación Reporte: 2026-07-01, 11:26:50 AM Tipo Planilla: I: Planilla independientes

Número Planilla: 1083162217

Periodo Cotización: junio de 2026

Periodo Servicio: junio de 2026

PAGADO 01/07/2026**Datos del Aportante**

Razón Social	YASSER FABIAN MORALES LEON		
Documento	CC1118120275	Dirección	CR 32A #20 - 43
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3125927158
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	YOPAL	Departamento	CASANARE
Representante Legal		Identificación	

Detalle de los Pagos por Administradora

Nit	Código	Nombre Administradora	Afiliados	Valor Sin Mora	Valor Mora	Total Pagado
N800224808	230301	PORVENIR	1	\$ 280.400	\$ 0	\$ 280.400
N860011153	14-23	POSITIVA DE SEGUROS	1	\$ 9.200	\$ 0	\$ 9.200
N900156264	EPS037	NUEVA EPS S.A.	1	\$ 219.000	\$ 0	\$ 219.000
Total Pagado				\$ 508.600	\$ 0	\$ 508.600

Página 1 de 1

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder
de lo SIMPLE!

Simple

PAGOSIMPLE |

Pago a las Administradoras

Fecha Creación Reporte: 2026-06-23, 09:38:35 AM Tipo Planilla: I: Planilla independientes

Número Planilla: 1082468055

Periodo Cotización: mayo de 2026

Periodo Servicio: mayo de 2026

PAGADO 02/06/2026

Datos del Aportante

Razón Social	YASSER FABIAN MORALES LEON		
Documento	CC1118120275	Dirección	CR 32A #20 - 43
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3125927158
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	YOPAL	Departamento	CASANARE
Representante Legal		Identificación	

Detalle de los Pagos por Administradora

Nit	Código	Nombre Administradora	Afiliados	Valor Sin Mora	Valor Mora	Total Pagado
N800224808	230301	PORVENIR	1	\$ 280.400	\$ 0	\$ 280.400
N860011153	14-23	POSITIVA DE SEGUROS	1	\$ 9.200	\$ 0	\$ 9.200
N900156264	EPS037	NUEVA EPS S.A.	1	\$ 219.000	\$ 0	\$ 219.000
Total Pagado				\$ 508.600	\$ 0	\$ 508.600

Página 1 de 1

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder
de lo SIMPLE!

Simple

PAGOSIMPLE |

AUTOLIQUDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-06-23, 09:38:23 AM

Tipo Planilla:

I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Número Planilla:

1082468055

Periodo Cotización:

mayo de 2026

Periodo Servicio:

mayo de 2026

PAGADO 02/06/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	YASSER FABIAN MORALES LEON			Dirección	CR 32A #20 - 43
Documento	CC1118120275			Teléfono	3125927158
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE			Forma Presentación	ÚNICO
Tipo Persona	NATURAL			Departamento	CASANARE
Ciudad	YOPAL			Identificación	
Representante Legal				ARP	POSITIVA DE SEGUROS
Total Afiliados	1				

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novidades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total	
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotzante	Subtipo Cotzante	ING	RET	P	TUE	TAE	TAP	VSP	COR	VST	BLN	DE	LMA	VAC	VCT	BR	Dias AFP	Dias EPS	Dias ARP	Dias CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte BBVA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mensuario	Total
CC 1118120275	YASSER FABIAN MORALES LEON	59	00																0	30	30	0	(230301) PORVENIR	\$ 1.752.000	\$ 280.400	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	\$ 1.752.000	\$ 219.000	0,522	\$ 1.752.000	\$ 9.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.508.600

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 1.752.000	\$ 1.752.000	\$ 1.752.000	\$ 0	\$ 280.400	\$ 219.000	\$ 9.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 508.600	\$ 0	\$ 508.600

Página 1 de 1

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder
de lo SIMPLE!

**INFORME DE ACTIVIDADES**

FO-AB-19
2016-05-10
V.03

Informe Final de Actividades No. 5 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0024-2026 0334 de 2026-01-19 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORIENTAR JURÍDICAMENTE LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, MONTERREY, TRINIDAD, CHAMEZA, OROCUE Y RECETOR EN LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIDA EN CALLE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA HABITANTES DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Yopal, 30 de Julio del 2026.

Sr(a)
EDGAR RICARDO BERNAL MARTINEZ
DIRECTOR(A) DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Ciudad

Ref: Informe de Actividades No. 5 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CAS-GOB-CDPSP-0024-2026 0334 de 2026-01-19.

Cordial Saludo

En cumplimiento del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES de la referencia, relaciono a continuación las actividades realizadas desde: 20/05/2026 hasta 19/06/2026.

A. ANTECEDENTES:

1. **OBJETO:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORIENTAR JURÍDICAMENTE LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, MONTERREY, TRINIDAD, CHAMEZA, OROCUE Y RECETOR EN LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIDA EN CALLE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA HABITANTES DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Cinco (5) MESES

3. **FECHA DE INICIO:** 2026-01-20

4. **FECHA DE TERMINACIÓN:** 2026-06-19

5. **SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:**

Acta No.	Tiempo
-	-

Acta No.	Fecha Reinicio
-	-

6. PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Tiempo
-	-

7. **NUEVA FECHA TERMINACIÓN:** 2026-06-19

8. **VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** \$21.865.535,00 M.L.C.

9. **ADICIONES:** \$0,00 M.L.C.

10. **VALOR DEFINITIVO CONTRATO:** \$21.865.535,00 M.L.C.

B. ESTADO FÍSICO:

Carrera 20 No. 8 - 02Tél: 6336339 Ext: 1401 Yopal, Casanare
Web: <http://www.casanare.gov.co> Email: gobierno@casanare.gov.co

Informe Final de Actividades No. 5 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0024-2026 0334 de 2026-01-19 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORIENTAR JURÍDICAMENTE LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, MONTERREY, TRINIDAD, CHAMEZA, OROCUE Y RECETOR EN LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIDA EN CALLE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA HABITANTES DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Hasta la fecha 19/06/2026, el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0334 presenta una ejecución del 100% contra una programada del 100%.

C. ESTADO FINANCIERO:

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	\$21.865.535,00	\$0,00	
ADICIONAL	\$0,00	\$0,00	
TOTAL CONTRATO	\$21.865.535,00	\$0,00	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
VALOR INFORME No. 1	\$4.373.107,00	\$0,00	\$4.373.107,00
VALOR INFORME No. 2	\$4.373.107,00	\$0,00	\$4.373.107,00
VALOR INFORME No. 3	\$4.373.107,00	\$0,00	\$4.373.107,00
VALOR INFORME No. 4	\$4.373.107,00	\$0,00	\$4.373.107,00
PRESENTE INFORME	\$4.373.107,00	\$0,00	\$4.373.107,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$0,00		
TOTAL	\$21.865.535,00	\$0,00	\$21.865.535,00

VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA NO. 5: \$4.373.107,00 M.L.C.

D. ACTIVIDADES:

1. Brindar acompañamiento a los municipios de YOPAL, MONTERREY, TRINIDAD, CHAMEZA, OROCUE Y RECETOR en la formulación de estrategias, acciones y actividades, enmarcadas dentro de los planes de acción de los Consejos Municipales de Política Social (COMPOS), bajo un enfoque intersectorial e interseccional, conforme a lo establecido en la Circular Departamental 206 del 22 de octubre de 2025 y en los lineamientos de la Política Pública Social para Habitantes de Calle 2022–2031 (Decreto 1285 de 2022). 2. Brindar apoyo profesional en la recolección, sistematización y análisis de información sobre la oferta nacional e internacional de programas, fuentes de financiamiento, convocatorias y recursos dirigidos a la atención e impacto de la población habitante de calle, personas en situación o en riesgo de habitarla, así como de otras poblaciones vulnerables y afines, con el fin de fortalecer la articulación interinstitucional para la atención integral, la protección de sus derechos y el acceso a servicios, en el marco del cumplimiento de los lineamientos nacionales de la Política Pública Social para Habitantes de Calle en el departamento de Casanare. 3. Brindar apoyo en la realización de las sesiones ordinarias y extraordinarias del comité departamental de habitante de calle de Casanare, apoyando la elaboración, socialización y seguimiento del PAT y la ruta de atención integral departamental, en cumplimiento al artículo 3, 6, 7 del Decreto Departamental 0382 del 10 de noviembre de 2025 y la Política Pública Social para Habitantes de Calle 2022–2031 (Decreto 1285 de 2022) y demás normativas aplicables en el Departamento de Casanare. 4. Realizar una (1) asistencia jurídica mensual en el marco del proyecto "Fortalecimiento de la cobertura interinstitucional para la atención integral de la población habitante de calle en el departamento de Casanare", mediante la elaboración de instrumentos normativos, la gestión de procesos legales y contractuales, la articulación interinstitucional, garantizando la eficacia y operatividad de las acciones dirigidas a la población en situación de calle del departamento de Casanare. 5-Elaborar y presentar informes de seguimiento mensual, con análisis estadístico de la información (FO-PDD-19 y/o FO-PDD-30) y demás informes requeridos por la supervisión, conforme con el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA INTERINSTITUCIONAL, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. 6-Ejercer las demás actividades que sean asignadas por

Informe Final de Actividades No. 5 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0024-2026 0334 de 2026-01-19 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORIENTAR JURÍDICAMENTE LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, MONTERREY, TRINIDAD, CHAMEZA, OROCUE Y RECETOR EN LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIDA EN CALLE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA HABITANTES DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

la supervisión, para el cumplimiento del objeto contractual y el proyecto sectorial "FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA INTERINSTITUCIONAL, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE" y el Plan de Desarrollo Departamental "OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024-2027". Obligaciones. 1. Presentar un (1) informe de actividades mes a mes, a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes de haber cumplido el mes de ejecución del contrato, anexando los respectivos soportes que evidencien el cumplimiento de las actividades del objeto contractual (matrices de caracterización con enfoque diferencial y formato encuesta de satisfacción adoptados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, registros fotográficos legibles y con pies de página que soporten las fechas y demás documentos solicitados por la Supervisión. 2. Entregar los documentos y archivos que se produzcan en cumplimiento de sus actividades y que se encuentren a su cargo, debidamente organizados, clasificados, descritos, inventariados, conforme a las normas y procedimientos que tiene establecidos la Gobernación de Casanare en su manual de procesos y procedimientos. 3. Prestar apoyo profesional para dar respuesta oportuna y adecuada a peticiones, requerimientos y demás solicitudes en materia del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA INTERINSTITUCIONAL, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", dentro de los cinco (5) días siguientes a su asignación. 4. Asistir y participar en las reuniones, mesas de trabajo, capacitaciones que sean convocadas, así como realizar actividades conexas que le sean asignadas en el marco del objeto contractual, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas del proyecto. 5. Realizar recolección y consolidación en medio físico y magnético (editable) de las matrices de seguimiento en los formatos FO-PDD-19 y/o FO-PDD-30, donde se evidencie el registro de las actividades y población atendida con el enfoque diferencial, acompañado de registro fotográfico y demás informes que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

E. ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Actividad Realizada	Porcentaje(%)	Referencia
Desarrollo de la actividad: 1.1. Participé de manera presencial en la Segunda (II) Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Política Social (COMPOS), realizada el 10 de junio de 2026, en el Centro de Encuentro Comunitario (CEC) de Yopal, entre las 8:00 a. m. y las 10:30 a. m. Durante la sesión participé en el análisis de los principales asuntos sociales del municipio, con especial atención a las situaciones relacionadas con la presencia de habitantes de calle en los entornos educativos. Se informó que esta problemática, junto con el consumo de sustancias psicoactivas, la inseguridad, la acumulación de residuos sólidos, la deficiente iluminación y la ocupación del espacio público, viene afectando la convivencia, la seguridad y la consolidación de ambientes protectores para los estudiantes en los alrededores de varias instituciones educativas de Yopal. En el desarrollo del comité se reconoció que la presencia de habitantes de calle en estos sectores requiere una respuesta integral y articulada, evitando que su atención se limite exclusivamente a medidas de seguridad o recuperación del espacio público. En este sentido, se planteó la necesidad de fortalecer la coordinación entre las dependencias municipales y demás entidades competentes, con el propósito de identificar y priorizar las instituciones educativas más afectadas, establecer horarios y zonas críticas y definir acciones institucionales permanentes que permitan atender tanto las condiciones de vulnerabilidad de las personas habitantes de calle como los factores de riesgo que afectan a la comunidad educativa. Como resultado de la discusión, se acordó convocar una sesión extraordinaria del COMPOS dedicada específicamente a las problemáticas de los entornos escolares, incluyendo la presencia de habitantes de calle. Para este espacio se determinó vincular a la Policía Nacional, la Personería Municipal, las empresas prestadoras del servicio de aseo, Corporinoquia y las Secretarías de Gobierno, Movilidad, Infraestructura y Medio Ambiente y Cambio Climático, entre otras entidades responsables. Así mismo, se estableció el compromiso de identificar los establecimientos educativos con mayores niveles de afectación para focalizar las intervenciones institucionales. Mi participación en este comité me permitió aportar y conocer las acciones propuestas para fortalecer la respuesta institucional frente a la habitabilidad en calle en Yopal, especialmente en los entornos educativos, resaltando la importancia de implementar medidas coordinadas, preventivas y sostenibles, con enfoque de derechos humanos, que permitan proteger a la comunidad educativa y, al mismo tiempo, garantizar una atención digna e integral a las personas habitantes de calle. Anexos 1.1. : El	100	1

Informe Final de Actividades No. 5 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0024-2026 0334 de 2026-01-19 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORIENTAR JURÍDICAMENTE LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, MONTERREY, TRINIDAD, CHAMEZA, OROQUE Y RECETOR EN LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIDA EN CALLE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA HABITANTES DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

soporte de lo anteriormente mencionado se encuentra en la carpeta N° 6 del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA INTERINSTITUCIONAL, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. • Ver anexo N° 1.1.1 Acta Resumen. - TRECE (13) folios. • Ver anexo N° 1.2.2 Control de Asistencia – CINCO (5) folios 1.2 Se hace entrega de un (1) informe que contiene las orientaciones, recomendaciones y sugerencias técnicas para la formulación de estrategias, acciones y actividades de prevención de la vida en calle, dirigido a los municipios de Yopal, Monterrey, Trinidad, Chámeza, Orocué y Recetor, articulado dentro de los Planes de Acción de los Consejos Municipales de Política Social (COMPOS). El informe integra lineamientos intersectoriales e interseccionales, conforme a la Circular Departamental No. 206 del 22 de octubre de 2025 y a la Política Pública Social para Habitantes de Calle 2022–2031 (Decreto 1285 de 2022), dando cumplimiento en su totalidad a la actividad programada y al producto establecido en el contrato. ANEXOS 1.2. El soporte de lo anteriormente mencionado se encuentra en la carpeta N.° 6 del proyecto institucional "Fortalecimiento de la Cobertura Interinstitucional para la Atención Integral de la Población Habitante de Calle en el Departamento de Casanare". • VER ANEXO N.° 1.2.1 – INFORME PRODUCTO UNO –VEINTIÚN (21) FOLIOS		
DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: 2.1. Entre el 20 de mayo y el 19 de junio de 2026, realicé la búsqueda y revisión de programas, convocatorias, fuentes de financiación y recursos nacionales e internacionales dirigidos a personas habitantes de calle, en riesgo de habitarla y demás poblaciones vulnerables, mediante la consulta de entidades públicas, organismos de cooperación, fundaciones y organizaciones de apoyo social, encontré: El SENA, en cumplimiento de su misión institucional y de lo establecido en el Decreto 249 de 2004, desarrolla acciones orientadas a fortalecer la empleabilidad, la inclusión social y la generación de oportunidades para las poblaciones vulnerables y de especial protección por parte del Estado. Esta atención se articula con los compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, las políticas públicas, la Ley 1448 de 2011, los enfoques diferenciales y demás instrumentos nacionales. La oferta institucional se presta a través de las Agencias Públicas de Empleo, los Centros de Formación Profesional y los Centros de Desarrollo Empresarial del SENA, mediante servicios de formación, empleo, orientación ocupacional y emprendimiento. Todos estos servicios están dirigidos especialmente a las siguientes poblaciones: • Población víctima de la violencia. • Población con discapacidad. • Población indígena. • Población afrocolombiana. • Población perteneciente a comunidades negras. • Población palenquera. • Población raizal. • Población privada de la libertad. • Población víctima de trata de personas. • Personas de la tercera edad. • Adolescentes y jóvenes en condición de vulnerabilidad. • Población en conflicto con la ley penal. • Mujeres cabeza de hogar. • Población en proceso de reincorporación. • Población en proceso de reintegración. • Pueblo Rrom. • Personas víctimas de ataques con agentes químicos. Los principales servicios ofrecidos incluyen formación complementaria y titulada, certificación de competencias laborales, intermediación laboral y orientación ocupacional a través de la Agencia Pública de Empleo, así como asesoría y acompañamiento para el emprendimiento. En síntesis, esta oferta busca promover la inclusión social y laboral, fortalecer las capacidades de las poblaciones vulnerables y facilitar su acceso a oportunidades de formación, empleo, emprendimiento y generación de ingresos, mediante una atención con enfoque diferencial y de garantía de derechos. Dirección General Calle 57 No. 8 - 69 Bogotá D.C. (Cundinamarca), Colombia El SENA brinda a la ciudadanía, atención presencial en las 33 Regionales y 118 Centros de Formación Línea de WhatsApp: 3112545028 Conozca aquí los puntos de atención Líneas de atención al ciudadano, empresarios y línea PQRS: Bogotá +(57) 601 736 60 60 - Línea gratuita y resto del país 018000 910270 @SENA @SENACOMUNICA @SENACOMUNICA @SENATV SENA-Ra (Emisora) SENA https://www.sena.edu.co/es-co/trabajo/paginas/default.aspx 2.2- En cumplimiento del producto No. 2 – Actividad No. 2, se hace entrega de un (1) informe técnico de veintiséis (26) páginas, en el cual se consolida la información recopilada sobre programas, fuentes de financiamiento, convocatorias y recursos de carácter nacional e internacional dirigidos a la atención de la población habitante de calle, personas en situación o riesgo de habitar la calle y otras poblaciones vulnerables. El documento integra el desarrollo de cinco (5) actividades ejecutadas durante el periodo contractual, debidamente soportadas en los correspondientes informes de actividades, evidencias documentales y fuentes institucionales consultadas. Asimismo, incorpora el análisis de oportunidades de cooperación, fortalecimiento institucional y articulación interinstitucional identificadas durante la ejecución, así como recomendaciones técnicas orientadas a mejorar la gestión institucional, la atención integral y la garantía de derechos de la población objeto de la Política Pública Social para Habitantes de Calle 2021–2031, adoptada mediante el Decreto 1285 de 2022, en el departamento de Casanare. Con la	100	2

Informe Final de Actividades No. 5 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0024-2026 0334 de 2026-01-19 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORIENTAR JURIDICAMENTE LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, MONTERREY, TRINIDAD, CHAMEZA, OROCUE Y RECETOR EN LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIDA EN CALLE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA HABITANTES DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

presentación de este informe se acredita el cumplimiento integral de la actividad programada y del producto establecido en el contrato. Anexos 2.1 : El soporte de lo anteriormente mencionado se encuentra en la carpeta N° 6 del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA INTERINSTITUCIONAL, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE • Ver anexo N° 2.2.1 INFORME PRODUCTO DOS. – VEINTISEIS (26)-folios.		
Desarrollo de la actividad: 3.1. El 5 de junio de 2026, en horario de las 08:00 am y las 12:00 m, participé en la Primera Sesión Ordinaria del Comité Departamental de Habitante de Calle de Casanare, realizada de manera presencial en el Auditorio La Ceiba de la Gobernación de Casanare. En el marco de mis actividades contractuales, jurídico y logístico antes, durante y después del desarrollo de la sesión. De igual manera, apoyé en la elaboración del acta del comité en representación de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana departamental. En este espacio se socializaron las acciones desarrolladas en el marco del proyecto "Fortalecimiento de la Cobertura Interinstitucional para la Atención Integral de la Población Habitante de Calle en el Departamento de Casanare", los avances en la implementación de la Política Pública Social para Habitantes de Calle y las actividades previstas para la vigencia 2026. Durante la sesión por parte del equipo habitante de calle del departamento, en cabeza del compañero Andres Felipe Ramirez, se realizó la socialización del Plan de Acción Territorial Departamental 2026, dirigido a la población habitante de calle en Casanare y la exposición de los avances alcanzados por los municipios. De manera previa, formulé recomendaciones de carácter jurídico relacionadas con la protección de los derechos fundamentales y colectivos de las personas habitantes de calle. En particular, orienté sobre la adecuada atención institucional frente a algunas acciones de tutela y acciones populares, interpuestas al municipio de Yopal y la gobernación de Casanare, resaltando la necesidad de fortalecer la respuesta oportuna de las entidades, la articulación interinstitucional, el cumplimiento de las órdenes judiciales y la adopción de medidas preventivas que permitan reducir riesgos jurídicos y garantizar la protección efectiva de esta población. Finalmente, contribuí en la elaboración y consolidación del acta de la sesión, el registro de los compromisos asumidos y la organización de los soportes documentales generados durante la jornada. Mi participación permitió fortalecer la articulación técnica, institucional y jurídica entre las entidades responsables de la atención integral de las personas habitantes de calle y en riesgo de habitarla en el departamento de Casanare. Anexos 3.1: El soporte de lo anteriormente mencionado se encuentra en la carpeta N° 6 del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA INTERINSTITUCIONAL, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. • VER ANEXO 3.1.1- ACTA PRIMERA SESIÓN COMITÉ DEPARTAMENTAL HABITANTE DE CALLE Y ANEXOS - CUARENTA (43) FOLIOS.	100	3
4.1 En el marco de mis actividades contractuales, elaboré el Memorando No. 0223 del 18 de junio de 2026, mediante el cual se realizó el traslado por competencia a la Secretaría de Integración, Desarrollo Social y Mujer de la Gobernación de Casanare del caso del señor Mario Anibal Montaña Montaña, adulto mayor identificado en situación de habitabilidad en calle en el municipio de Yopal. El documento tuvo como propósito poner en conocimiento de la autoridad competente el análisis del informe de trazabilidad de atención integral recibido por esta Dirección, con el fin de garantizar la continuidad de la atención institucional y la activación de las rutas de protección correspondientes. Para la elaboración del memorando, analicé la información remitida por la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía de Yopal, identificando aspectos relevantes como la condición de vulnerabilidad del ciudadano, el presunto abandono social, la ausencia de una red familiar efectiva, su permanencia en calle y la existencia de registros institucionales en el departamento del Guaviare, circunstancias que requerían validación y articulación interinstitucional para garantizar una atención integral. En el documento recomendé adelantar las gestiones necesarias para verificar la situación actual del ciudadano, su afiliación, registro en programas sociales, red familiar y demás condiciones de vulnerabilidad, así como activar las rutas de atención y protección que permitieran restablecer sus derechos y definir la oferta institucional más adecuada, tanto en el departamento de Casanare como en el territorio de origen del beneficiario. Igualmente, se remitieron como anexos el informe de trazabilidad, el derecho de petición, soportes documentales y evidencia fotográfica, con el fin de facilitar el análisis integral del caso. La elaboración de este memorando contribuyó a fortalecer la articulación institucional entre las entidades competentes, garantizando el adecuado traslado por competencia, evitando la duplicidad de actuaciones y promoviendo una respuesta oportuna e integral frente a la situación de vulnerabilidad del ciudadano, en concordancia con los principios de coordinación, concurrencia y protección de los derechos de las personas habitantes de calle y de la	100	4

Informe Final de Actividades No. 5 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0024-2026 0334 de 2026-01-19 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORIENTAR JURÍDICAMENTE LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, MONTERREY, TRINIDAD, CHAMEZA, OROQUE Y RECETOR EN LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIDA EN CALLE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA HABITANTES DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

población vulnerable. Anexos 4.1: El soporte de lo anteriormente mencionado se encuentra en la carpeta N° 6 del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA INTERINSTITUCIONAL, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. • Ver anexo N° 4.1.1 Memorando. – un (1)-folio. 4.2. En el marco de mis actividades contractuales, en fecha 19 de junio de 2026, proyecté Oficio de contestación a derecho de petición, mediante el cual la Secretaría de Gobierno y la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Gobernación de Casanare dieron respuesta de fondo al derecho de petición presentado por el representante legal de la Fundación Little Guardians, relacionado con la implementación de la Política Pública Social para Habitantes de Calle, la creación de un Centro Integral de Atención al Habitante de Calle —CIACH—, la adopción de una ruta integral de atención y las demás acciones institucionales adelantadas en el departamento. Para la elaboración del oficio, analicé las solicitudes formuladas por el peticionario y estructuré la respuesta con fundamento en la Ley 1755 de 2015, la Ley 1641 de 2013, la Ley 489 de 1998, la Ley 715 de 2001 y demás disposiciones relacionadas. En el documento se explicó que la atención de las personas habitantes de calle constituye una responsabilidad compartida entre la Nación, los departamentos y los municipios, bajo los principios de subsidiariedad, concurrencia, coordinación, complementariedad y corresponsabilidad, y que al Departamento le corresponden principalmente funciones de articulación, asistencia técnica, seguimiento y fortalecimiento institucional. Asimismo, consolidé las principales acciones adelantadas por la Gobernación de Casanare, entre ellas la expedición del Decreto Departamental No. 1285 de 2025, mediante el cual se creó la instancia departamental de coordinación; la asistencia técnica a los diecinueve municipios; la articulación con Yopal, Aguazul, Tauramena, Maní y Villanueva; la formulación del Plan de Acción Departamental; la construcción de la Ruta Departamental de Atención Integral; la articulación con el sector salud; y la consolidación de una Gaceta Departamental de Oferta Institucional para población habitante de calle, en riesgo de habitarla y en condición de vulnerabilidad. De igual manera, precisé que la caracterización directa de la población y la prestación de múltiples servicios sociales corresponden principalmente a los municipios, sin perjuicio del acompañamiento departamental. Frente a la solicitud de creación del CIACH, se indicó que la Gobernación no tiene la obligación exclusiva de construir, administrar u operar esta infraestructura, aunque continuará brindando asistencia técnica y acompañamiento a las entidades territoriales que impulsen iniciativas de esta naturaleza. También se informó que el Departamento avanza en la construcción de la Ruta Integral de Atención y en acciones relacionadas con salud mental, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, rehabilitación e inclusión social. Finalmente, en la proyección del oficio se concluyó que no se configuraba una omisión administrativa por parte de la Gobernación de Casanare, debido a la existencia de actuaciones concretas, permanentes y verificables para implementar progresivamente la política pública. La elaboración de esta respuesta permitió sustentar jurídicamente las competencias departamentales, informar de manera clara las acciones ejecutadas y reafirmar el compromiso institucional con la garantía progresiva de los derechos de las personas habitantes de calle y en riesgo de habitarla. Anexos 4.2: El soporte de lo anteriormente mencionado se encuentra en la carpeta N° 6 del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA INTERINSTITUCIONAL, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. • Ver anexo N° 4.2.1 respuesta a derecho de petición – diez (10)-folios. 4.3- Se hace entrega de un (1) informe mensual que consolida las asistencias técnicas realizadas en el marco del proyecto "Fortalecimiento de la Cobertura Interinstitucional para la Atención Integral de la Población Habitante de Calle en el Departamento de Casanare", incluyendo la elaboración y revisión de instrumentos normativos, la gestión de procesos legales y contractuales, el acompañamiento en la articulación interinstitucional y las recomendaciones jurídicas orientadas a garantizar la eficacia, operatividad y seguridad jurídica de las acciones dirigidas a la atención integral de la población en situación de calle del departamento, dando cumplimiento en su totalidad a la actividad programada y al producto establecido en el contrato ANEXOS 4.3 : . El soporte de lo anteriormente mencionado se encuentra en la carpeta N.° 6 del proyecto institucional "Fortalecimiento de la Cobertura Interinstitucional para la Atención Integral de la Población Habitante de Calle en el Departamento de Casanare". • VER ANEXO N.° 4.3.1 – INFORME PRODUCTO TRERS – veinte dos (22) – FOLIOS		
5.1- En cumplimiento de la actividad relacionada con la elaboración y presentación de informes mensuales de seguimiento, realizó entrega del presente informe correspondiente al periodo comprendido entre el 20 de mayo de 2026 y el 19 de junio de 2026. Este documento incluye el análisis estadístico de la información recopilada, conforme a los formatos FO-PDD-19 y FO-PDD-30, como consta la carpeta N° 6 del proyecto institucional: FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA	100	5

Informe Final de Actividades No. 5 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0024-2026 0334 de 2026-01-19 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORIENTAR JURÍDICAMENTE LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, MONTERREY, TRINIDAD, CHAMEZA, OROCUE Y RECETOR EN LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIDA EN CALLE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA HABITANTES DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

INTERINSTITUCIONAL, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE		
Desarrollo de la actividad: 6.1. El 11 de junio de 2026, entre las 8:00 a. m. y las 12:00 m., participé de manera presencial en la jornada intersectorial realizada en la Fundación Rescatados por su Sangre, ubicada en la vía La Pedrera del municipio de Yopal. La actividad estuvo dirigida a personas habitantes de calle y a personas vinculadas a procesos de rehabilitación y recuperación frente al consumo de sustancias psicoactivas. La jornada fue liderada por la Secretaría de Desarrollo Social de Yopal, en articulación con el Programa Habitante de Calle de la Gobernación de Casanare, las Secretarías de Salud Municipal y Departamental, el IDRY y la Academia Mundo Stilos. Su propósito fue acercar la oferta institucional a la población beneficiaria mediante una atención integral, digna y humanizada, orientada al fortalecimiento de sus capacidades y a la reconstrucción de sus proyectos de vida. Durante la actividad participaron aproximadamente diecisiete (17) personas, quienes accedieron a servicios de promoción y prevención en salud, orientación sobre salud mental, manejo de emociones, prevención de recaídas y acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud. La Secretaría de Desarrollo Social Municipal realizó procesos de caracterización para identificar necesidades, factores de vulnerabilidad y posibilidades de inclusión social. Así mismo, la Secretaría de Gobierno Departamental entregó refrigerios para apoyar el adecuado desarrollo de la jornada. La Academia Mundo Stilos prestó servicios de peluquería y cuidado personal, contribuyendo al fortalecimiento de la autoestima, el autocuidado y la dignificación de los participantes. Por su parte, el IDRY desarrolló actividades lúdicas y recreativas orientadas a la sana convivencia, el aprovechamiento del tiempo libre y el fortalecimiento de habilidades sociales. En representación de la Secretaría de Gobierno Departamental, acompañé toda la jornada junto con los profesionales Valentina Gómez, Yohan Mauricio Barbosa y Andrés Felipe Ramírez. Mi participación se enfocó en apoyar la coordinación interinstitucional, la orientación, la escucha activa y el seguimiento a la población beneficiaria, desde un enfoque de derechos humanos, inclusión social y respeto por la dignidad de cada persona. Como parte de la oferta del Proyecto Habitante de Calle, participé en las actividades programadas y en la entrega de diecisiete (17) kits de aseo personal. También se brindó orientación a algunos beneficiarios sobre su situación migratoria y las rutas de acceso a programas y servicios institucionales. La actividad contribuyó a la prevención de la habitabilidad en calle, al fortalecimiento de los procesos de rehabilitación y a la generación de oportunidades para la recuperación de la autonomía y la reconstrucción de los proyectos de vida. Anexos 6.1. : El soporte de lo anteriormente mencionado se encuentra en la carpeta N° 6 del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA INTERINSTITUCIONAL, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE • Ver anexo N° 6.1.1 Acta Resumen. - CUATRO (4)-folios.	100	
Se realizó la entrega oportuna del informe correspondiente al período comprendido entre el 20 de mayo de 2026 y el 19 de junio de 2026. En dicho informe se relacionan de manera detallada las actividades desarrolladas durante el periodo reportado, evidenciando el avance en el cumplimiento del objeto contractual. Asimismo, se anexaron los respectivos soportes que respaldan la ejecución de las actividades, tales como matrices de caracterización con enfoque diferencial, formatos de encuesta de satisfacción adoptados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, registros fotográficos legibles con sus respectivos pies de página que indican fechas y contexto de la actividad, así como los demás documentos requeridos por la Supervisión. Lo anterior permite verificar y evidenciar el cumplimiento de las actividades ejecutadas durante el período señalado, de conformidad con los lineamientos establecidos en el contrato y las directrices impartidas por la Supervisión.	100	OBLIGACIÓN UNO
En cumplimiento de esta obligación contractual, se realizó la entrega de los documentos y archivos generados en el desarrollo de las actividades asignadas, garantizando que los mismos se encuentren debidamente organizados, clasificados, descritos e inventariados, conforme a los lineamientos establecidos por la Gobernación de Casanare en su Manual de Procesos y Procedimientos y en las directrices institucionales para la gestión documental. Los documentos producidos durante el periodo reportado, tales como matrices de caracterización, formatos de encuestas de satisfacción, registros fotográficos y demás soportes asociados a las jornadas y actividades realizadas, fueron consolidados y organizados de manera sistemática, permitiendo su fácil identificación, consulta y verificación por parte de la Supervisión del contrato y las dependencias correspondientes. De esta manera, se garantiza el adecuado manejo, custodia y disposición de la información generada, contribuyendo al cumplimiento de los principios de orden, trazabilidad, transparencia y correcta gestión documental establecidos por la entidad.	100	OBLIGACIÓN DOS
Durante el periodo comprendido entre el 20 de mayo de 2026 y el 19 de junio de 2026, penalice las	100	OBLIGACIÓN

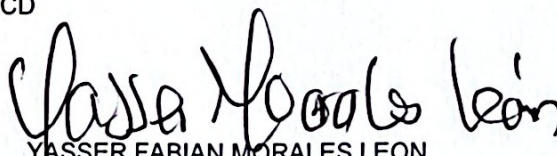
Informe Final de Actividades No. 5 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0024-2026 0334 de 2026-01-19 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORIENTAR JURÍDICAMENTE LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, MONTERREY, TRINIDAD, CHAMEZA, OROQUE Y RECETOR EN LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIDA EN CALLE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA HABITANTES DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

siguientes: 1 Elaboré el Memorando No. 0223 del 18 de junio de 2026, mediante el cual trasladé por competencia a la Secretaría de Integración, Desarrollo Social y Mujer el caso de un adulto mayor en situación de habitabilidad en calle en el municipio de Yopal. Para ello, analicé el informe de trazabilidad y los soportes documentales, identificando condiciones de vulnerabilidad, presunto abandono social y ausencia de una red familiar efectiva. Asimismo, recomendé verificar su situación actual y activar las rutas institucionales de atención y protección correspondientes. Esta gestión permitió fortalecer la articulación interinstitucional y promover la continuidad de la atención integral y el restablecimiento de sus derechos. 2. El 19 de junio de 2026 proyecté la respuesta de fondo al derecho de petición presentado por la Fundación Little Guardians, relacionado con la implementación de la Política Pública Social para Habitantes de Calle, la creación de un Centro Integral de Atención al Habitante de Calle —CIACH— y la adopción de una ruta integral de atención. Analicé las solicitudes y estructuré la respuesta con fundamento en la normativa aplicable, precisando las competencias de los niveles departamental y municipal. Además, consolidé las acciones adelantadas por la Gobernación de Casanare en materia de coordinación, asistencia técnica, formulación del Plan de Acción Departamental y construcción de la Ruta Departamental de Atención Integral. Esta actividad permitió sustentar jurídicamente la actuación institucional, comunicar de manera clara los avances alcanzados y reafirmar el compromiso departamental con la garantía progresiva de los derechos de esta población.	100	TRES
Durante el periodo comprendido entre el 20 de mayo de 2026 y el 19 de junio de 2026, en fecha 26 de mayo de 2026 participé, mediante la plataforma Microsoft Teams, en la reunión de seguimiento a las actividades contractuales del Proyecto Habitante de Calle. Durante la jornada revisé, junto con el equipo técnico, los avances alcanzados en la formulación del Plan de Acción del Comité Operativo Departamental para Habitantes de Calle y las gestiones de articulación adelantadas con las entidades responsables de la atención integral de esta población. Asimismo, apoyé la consolidación de los aportes institucionales y la revisión y ajuste de los instrumentos técnicos para la caracterización de la población habitante de calle y en riesgo de habitar la calle. Esta actividad permitió definir compromisos, coordinar las acciones previas a la primera sesión del Comité y fortalecer los procesos de planeación, seguimiento y toma de decisiones para la implementación de la Política Pública Social para Habitantes de Calle en el departamento de Casanare.	100	OBLIGACIÓN CUATRO
En cumplimiento de esta obligación contractual, se realizó la recolección, diligenciamiento y consolidación de la información correspondiente a las actividades desarrolladas, mediante el uso de las matrices de seguimiento en los formatos FO PDD-19 y/o FO-PDD-30, en las cuales se registró de manera detallada la población atendida y las acciones realizadas, incorporando el enfoque diferencial conforme a los lineamientos institucionales. La información fue organizada y consolidada tanto en medio físico como en medio magnético en formato editable, permitiendo su adecuada revisión, seguimiento y verificación por parte de la Supervisión del contrato y la dependencia correspondiente. Asimismo, se anexaron registros fotográficos debidamente identificados con sus respectivos pies de página, indicando fecha, lugar y descripción de la actividad, así como los informes y soportes necesarios que evidencian el desarrollo de las jornadas y actividades ejecutadas, garantizando la trazabilidad de la información y el cumplimiento de los requerimientos establecidos para el desarrollo del objeto contractual.	100	OBLIGACIÓN CINCO

F. OBSERVACIONES:

SE ANEXAN LOS SOPORTES EN CD

Atentamente,


YASSER FABIAN MORALES LEON
Contratista



INFORME DE ACTIVIDADES

FO-AB-19
2016-05-10
V.03

Informe Final de Actividades No. 5 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0024-2026 0334 de 2026-01-19 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORIENTAR JURÍDICAMENTE LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, MONTERREY, TRINIDAD, CHAMEZA, OROCUE Y RECETOR EN LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIDA EN CALLE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA HABITANTES DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONSTANCIA: El(La) suscrito(a) Supervisor(a) hace constar que verificada las actividades relacionadas en el presente informe y las pactadas en el contrato, se concluye que el Contratista ha cumplido con las actividades adquiridas en virtud del mismo.

Aprobó:

EDGAR RICARDO BERNAL MARTINEZ

Supervisor(a)

DECRETO 004 DE FECHA 02 DE ENERO DE 2024

V.ºB.º:

TESTIGO DOCUMENTAL		
FONDO: GOBERNACION CASANARE		
SECCION: SECRETARIA DE GOBIERNO CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA		
SUBSECCION: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANANA		
DESCRIPCION DEL DOCUMENTO		
Serie: CONTRATOS		
Subserie: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		
Código:400		
Nombre del expediente: SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0024-2026 Y NÚMERO INTERNO 0334 DE 19/01/2026,- YASSER FABIÁN MORALES LEÓN		
Tipologías documentales: ACTAS, REGISTRO FOTOGRAFICOS, PLANILLAS DE ASISTENCIA, DIAPOSITIVAS, MATRICES EN FORMATO EXCEL Y INFORME DE ACTIVIDADES		
TIPO DE SOPORTE Y UBICACIÓN DEL EXPEDIENTE		
Tipo de soporte	Marque con X	No de folio por emplazar
Papel		
Tomos		
Magnético (diskette)		
Óptica (CD-ROM)	X	
Electrónico		
Fotografías digitales		
Fotografías análogas		
Diapositivas		
Planos		
Mapas		
Fotografías aéreas		
Imágenes satelitales		
Entrevistas		
Discursos		
Testimonios		
Piezas de comunicación		
Notas: LOS SOPORTES SE ENCUENTRAN EN MEDIO MAGNÉTICO (CD), ANEXOS DEL INFORME NO. 5 DEL CONTRATO NO. SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0024-2026 Y NÚMERO INTERNO 0334 DE 19/01/2026, DEL PROYECTO INSTITUCIONAL: FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA INTERINSTITUCIONAL, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, CARPETA 6.		
TIPOS DE DOCUMENTOS ESPECIALES		
Documentos gráficos (Fotografías digitales, fotografías análogas y diapositivas)		

Yopal, 30 de julio de 2026

Doctor(a)
EDGAR RICARDO BERNAL MARTÍNEZ
Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Yopal

Ref.: Informe de actividades No. 05 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. No. No. SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0024-2026 Y No interno 0334 de 2026 DE 19/01/2026

Cordial saludo.

En cumplimiento del Contrato de prestación de Servicios Profesionales de la referencia, relacionó a continuación las actividades realizadas desde: 20/05/2026, hasta el 19/06/2026.

A. ANTECEDENTES:

1. OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORIENTAR JURÍDICAMENTE LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, MONTERREY, TRINIDAD, CHAMEZA, OROCUE Y RECETOR EN LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIDA EN CALLE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA HABITANTES DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:	Cinco (5) meses
3. FECHA DE INICIO:	20/01/2026
4. FECHA DE TERMINACIÓN	19/06/2026
5. SUSPENSIONES	
6. PRORROGAS	
7. NUEVA FECHA TERMINACIÓN:	19/06/2026
8. VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$21.865.535
9. ADICIONES	\$0,00
10. VALOR DEFINITIVO CONTRATO	\$21.865.535

B. ESTADO FÍSICO:

Hasta la fecha 19/06/2026 el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. No 0334 presenta una ejecución del 100% contra una programada del 100%.

C. ESTADO FINANCIERO.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$21.865.535
VALOR DE ANTICIPO(S)	\$0
VALOR EJECUTADO	\$21.865.535
SALDO POR FACTURAR	\$0
VALOR PRESENTE ACTA	\$4.373.107

VALOR AMORTIZAR PRESENTE ACTA	\$0
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	\$4.373.107
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	\$0

RESUMEN DE PRODUCTOS CONTRATADOS

No.	PRODUCTO	AVANCE	
		Ejecutado	Programado
1	Un (1) informe que contenga las orientaciones, recomendaciones y sugerencias técnicas para la formulación de estrategias, acciones y actividades de prevención de la vida en calle, dirigido a los municipios de YOPAL, MONTERREY, TRINIDAD, CHAMEZA, OROCUE Y RECETOR, articulado dentro de los planes de acción de los Consejos Municipales de Política Social (COMPOS). El informe integrará lineamientos intersectoriales e interseccionales, conforme a la Circular Departamental 206 del 22 de octubre de 2025 y a la Política Pública Social para Habitantes de Calle 2022–2031 (Decreto 1285 de 2022).	100%	100%
2	Un (1) informe técnico que consolide la información sobre programas, fuentes de financiamiento, convocatorias y recursos nacionales e internacionales para la atención de la población habitante de calle, en riesgo de habitarla y otras poblaciones vulnerables, incluyendo análisis y recomendaciones para fortalecer la articulación interinstitucional en el marco de la Política Pública Social para Habitantes de Calle (Decreto 1285 de 2022) en el departamento de Casanare.	100%	100%
3	Un (1) informe mensual que consolide las asistencias técnicas realizadas en el marco del proyecto “Fortalecimiento de la cobertura interinstitucional para la atención integral de la población habitante de calle en el departamento de Casanare”, incluyendo la elaboración y revisión de instrumentos normativos, la gestión de procesos legales y contractuales, el acompañamiento en la articulación interinstitucional y las recomendaciones jurídicas orientadas a garantizar la eficacia, operatividad y seguridad jurídica de las acciones dirigidas a la atención integral de la población en situación de calle del departamento.	100%	100%

4	Una (1) base de datos actualizada con los formatos FO-PPD-19 y FO-PPD-30 consolidados durante la ejecución del proyecto en formato XLS.	100%	100%
----------	---	-------------	-------------

D. ACTIVIDADES:

1. Brindar acompañamiento a los municipios de YOPAL, MONTERREY, TRINIDAD, CHAMEZA, OROQUE Y RECETOR en la formulación de estrategias, acciones y actividades, enmarcadas dentro de los planes de acción de los Consejos Municipales de Política Social (COMPOS), bajo un enfoque intersectorial e interseccional, conforme a lo establecido en la Circular Departamental 206 del 22 de octubre de 2025 y en los lineamientos de la Política Pública Social para Habitantes de Calle 2022– 2031 (Decreto 1285 de 2022).
2. Brindar apoyo profesional en la recolección, sistematización y análisis de información sobre la oferta nacional e internacional de programas, fuentes de financiamiento, convocatorias y recursos dirigidos a la atención e impacto de la población habitante de calle, personas en situación o en riesgo de habitarla, así como de otras poblaciones vulnerables y afines, con el fin de fortalecer la articulación interinstitucional para la atención integral, la protección de sus derechos y el acceso a servicios, en el marco del cumplimiento de los lineamientos nacionales de la Política Pública Social para Habitantes de Calle en el departamento de Casanare.
3. Brindar apoyo en la realización de las sesiones ordinarias y extraordinarias del comité departamental de habitante de calle de Casanare, apoyando la elaboración, socialización y seguimiento del PAT y la ruta de atención integral departamental, en cumplimiento al artículo 3, 6, 7 del Decreto Departamental 0382 del 10 de noviembre de 2025 y la Política Pública Social para Habitantes de Calle 2022–2031 (Decreto 1285 de 2022) y demás normativas aplicables en el Departamento de Casanare.
4. Realizar una (1) asistencia jurídica mensual en el marco del proyecto “Fortalecimiento de la cobertura interinstitucional para la atención integral de la población habitante de calle en el departamento de Casanare”, mediante la elaboración de instrumentos normativos, la gestión de procesos legales y contractuales, la articulación interinstitucional, garantizando la eficacia y operatividad de las acciones dirigidas a la población en situación de calle del departamento de Casanare.
5. Elaborar y presentar informes de seguimiento mensual, con análisis estadístico de la información (FO-PDD-19 y/o FO-PDD-30) y demás informes requeridos por la supervisión, conforme con el proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA INTERINSTITUCIONAL, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
6. Ejercer las demás actividades que sean asignadas por la supervisión, para el cumplimiento del objeto contractual y el proyecto sectorial “FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA INTERINSTITUCIONAL, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE” y el Plan de Desarrollo Departamental “OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024–2027”.

Obligaciones.

1. Presentar un (1) informe de actividades mes a mes, a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes de haber cumplido el mes de ejecución del contrato, anexando los respectivos soportes que evidencien el cumplimiento de las actividades del objeto contractual (matrices de caracterización con enfoque diferencial y formato encuesta de satisfacción adoptados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, registros fotográficos legibles y con pies de página que soporten las fechas y demás documentos solicitados por la Supervisión.

2. Entregar los documentos y archivos que se produzcan en cumplimiento de sus actividades y que se encuentren a su cargo, debidamente organizados, clasificados, descritos, inventariados, conforme a las normas y procedimientos que tiene establecidos la Gobernación de Casanare en su manual de procesos y procedimientos.

3. Prestar apoyo profesional para dar respuesta oportuna y adecuada a peticiones, requerimientos y demás solicitudes en materia del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA INTERINSTITUCIONAL, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", dentro de los cinco (5) días siguientes a su asignación.

4. Asistir y participar en las reuniones, mesas de trabajo, capacitaciones que sean convocadas, así como realizar actividades conexas que le sean asignadas en el marco del objeto contractual, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas del proyecto.

5. Realizar recolección y consolidación en medio físico y magnético (editable) de las matrices de seguimiento en los formatos FO-PDD-19 y/o FO-PDD-30, donde se evidencie el registro de las actividades y población atendida con el enfoque diferencial, acompañado de registro fotográfico y demás informes que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual

E. ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

ÍTEM 1	PORCENTAJE 100%	ACTIVIDAD REFERENCIADA 1
Desarrollo de la actividad:		
1.1.	Participé de manera presencial en la Segunda (II) Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Política Social (COMPOS), realizada el 10 de junio de 2026, en el Centro de Encuentro Comunitario (CEC) de Yopal, entre las 8:00 a. m. y las 10:30 a. m.	
	Durante la sesión participé en el análisis de los principales asuntos sociales del municipio, con especial atención a las situaciones relacionadas con la presencia de habitantes de calle en los entornos educativos. Se informó que esta problemática, junto con el consumo de sustancias psicoactivas, la inseguridad, la acumulación de residuos sólidos, la deficiente iluminación y la ocupación del espacio público, viene afectando la convivencia,	

la seguridad y la consolidación de ambientes protectores para los estudiantes en los alrededores de varias instituciones educativas de Yopal.

En el desarrollo del comité se reconoció que la presencia de habitantes de calle en estos sectores requiere una respuesta integral y articulada, evitando que su atención se limite exclusivamente a medidas de seguridad o recuperación del espacio público. En este sentido, se planteó la necesidad de fortalecer la coordinación entre las dependencias municipales y demás entidades competentes, con el propósito de identificar y priorizar las instituciones educativas más afectadas, establecer horarios y zonas críticas y definir acciones institucionales permanentes que permitan atender tanto las condiciones de vulnerabilidad de las personas habitantes de calle como los factores de riesgo que afectan a la comunidad educativa.

Como resultado de la discusión, se acordó convocar una sesión extraordinaria del COMPOS dedicada específicamente a las problemáticas de los entornos escolares, incluyendo la presencia de habitantes de calle. Para este espacio se determinó vincular a la Policía Nacional, la Personería Municipal, las empresas prestadoras del servicio de aseo, Corporinoquia y las Secretarías de Gobierno, Movilidad, Infraestructura y Medio Ambiente y Cambio Climático, entre otras entidades responsables. Así mismo, se estableció el compromiso de identificar los establecimientos educativos con mayores niveles de afectación para focalizar las intervenciones institucionales.

Mi participación en este comité me permitió aportar y conocer las acciones propuestas para fortalecer la respuesta institucional frente a la habitabilidad en calle en Yopal, especialmente en los entornos educativos, resaltando la importancia de implementar medidas coordinadas, preventivas y sostenibles, con enfoque de derechos humanos, que permitan proteger a la comunidad educativa y, al mismo tiempo, garantizar una atención digna e integral a las personas habitantes de calle.





Alcalde Municipal de Yopal		CONTROL DE ASISTENCIA INTERNO															
I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD																	
II. SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA SOCIAL - VIGENCIA 2016																	
Secretaría de Planeación										FECHA: 10/05/2016							
CENTRO DE ENCUENTRO COMUNITARIO										HORA: 07:30							
MIEMBROS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA SOCIAL										LUGAR: CO-1							
III. INFORMACIÓN DE LOS ASISTENTES A LA ACTIVIDAD																	
Nº	Nombres	Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	GÉNERO	Edad	Etnia	Etnia	Etnia	Etnia	Etnia	DATOS INSTITUCIONALES				Firma o Sello	
												Grupo Étnico	Población vulnerable	Dependencia	Cargo		
1	Luis	Correia	CC	95054314	48	X	812381										
2	ANNY	LUCIA	CC	48665275	37	X	321309										
3	Adriana	Crisma	CC	33366373	44	X	312305										
4	Jennifer	Viviana	CC	1118565038	30	X	313378										
5	German	Orlando	CC	74857658	52	X	311807										
6	Jhon	Rojas	CC	1121832474	38	X	320345										
7	Joan	Mayerly	CC	1057585046	35	X	313674										
8	Wendy	Tatiana	CC	1118535045	37	X	310278										
9	Diana	Hernandez	CC	74865117	52	X	310169										
10	Yanis	Alfonso	CC	1118126473	39	X	312502										
IV. INFORMACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE LA ACTIVIDAD																	
Nombre: Cristian Gómez Moreno y Bernal										Documento: 7187176		Cargo: Asesor		Firma: [Firma]			
CODIGO AP4-F03 VERSIÓN 09 FECHA DE APROBACIÓN 10/05/2014																	

Anexos 1.1. :

El soporte de lo anteriormente mencionado se encuentra en la carpeta N° 6 del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA INTERINSTITUCIONAL, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

- Ver anexo N° 1.1.1 Acta Resumen. - TRECE (13) folios.
- Ver anexo N° 1.2.2 Control de Asistencia – CINCO (5) folios

1.2 Se hace entrega de un (1) informe que contiene las orientaciones, recomendaciones y sugerencias técnicas para la formulación de estrategias, acciones y actividades de prevención de la vida en calle, dirigido a los municipios de Yopal, Monterrey, Trinidad, Chámeza, Orocué y Recetor, articulado dentro de los Planes de Acción de los Consejos Municipales de Política Social (COMPOS). El informe integra lineamientos intersectoriales e interseccionales, conforme a la Circular Departamental No. 206 del 22 de octubre de 2025 y a la Política Pública Social para Habitantes de Calle 2022–2031 (Decreto 1285 de 2022), dando cumplimiento en su totalidad a la actividad programada y al producto establecido en el contrato.

ANEXOS 1.2.

El soporte de lo anteriormente mencionado se encuentra en la carpeta N.º 6 del proyecto institucional "Fortalecimiento de la Cobertura Interinstitucional para la Atención Integral de la Población Habitante de Calle en el Departamento de Casanare".

• VER ANEXO N.º 1.2.1 – INFORME PRODUCTO UNO –VEINTIÚN (21) FOLIOS

ÍTEM 2	PORCENTAJE 100%	ACTIVIDAD REFERENCIADA 2
--------	-----------------	--------------------------

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

2.1. Entre el 20 de mayo y el 19 de junio de 2026, realicé la búsqueda y revisión de programas, convocatorias, fuentes de financiación y recursos nacionales e internacionales dirigidos a personas habitantes de calle, en riesgo de habitarla y demás poblaciones vulnerables, mediante la consulta de entidades públicas, organismos de cooperación, fundaciones y organizaciones de apoyo social, encontré:

El SENA, en cumplimiento de su misión institucional y de lo establecido en el Decreto 249 de 2004, desarrolla acciones orientadas a fortalecer la empleabilidad, la inclusión social y la generación de oportunidades para las poblaciones vulnerables y de especial protección por parte del Estado.

Esta atención se articula con los compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, las políticas públicas, la Ley 1448 de 2011, los enfoques diferenciales y demás instrumentos nacionales. La oferta institucional se presta a través de las Agencias Públicas de Empleo, los Centros de Formación Profesional y los Centros de Desarrollo Empresarial del SENA, mediante servicios de formación, empleo, orientación ocupacional y emprendimiento.

Todos estos servicios están dirigidos especialmente a las siguientes poblaciones:

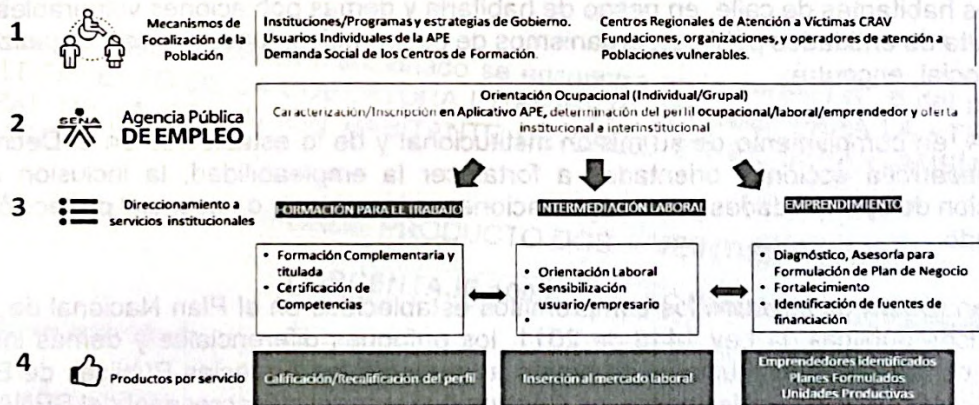
- Población víctima de la violencia.
- Población con discapacidad.
- Población indígena.
- Población afrocolombiana.

- Población perteneciente a comunidades negras.
- Población palenquera.
- Población raizal.
- Población privada de la libertad.
- Población víctima de trata de personas.
- Personas de la tercera edad.
- Adolescentes y jóvenes en condición de vulnerabilidad.
- Población en conflicto con la ley penal.
- Mujeres cabeza de hogar.
- Población en proceso de reincorporación.
- Población en proceso de reintegración.
- Pueblo Rrom.
- Personas víctimas de ataques con agentes químicos.

Los principales servicios ofrecidos incluyen formación complementaria y titulada, certificación de competencias laborales, intermediación laboral y orientación ocupacional a través de la Agencia Pública de Empleo, así como asesoría y acompañamiento para el emprendimiento.

En síntesis, esta oferta busca promover la inclusión social y laboral, fortalecer las capacidades de las poblaciones vulnerables y facilitar su acceso a oportunidades de formación, empleo, emprendimiento y generación de ingresos, mediante una atención con enfoque diferencial y de garantía de derechos.

ATENCIÓN A POBLACIONES VULNERABLES



Dirección General

Calle 57 No. 8 - 69 Bogotá D.C. (Cundinamarca), Colombia

El SENA brinda a la ciudadanía, atención presencial en las 33 Regionales y 118 Centros de Formación

Línea de WhatsApp: 3112545028

Conozca aquí los puntos de atención

Líneas de atención al ciudadanos, empresarios y línea PQRS:
Bogotá +(57) 601 736 60 60 - Línea gratuita y resto del país 018000 910270

@SENA @SENACOMUNICA @SENACOMUNICA @SENATV SENA-Ra (Emisora) SENA

<https://www.sena.edu.co/es-co/trabajo/paginas/default.aspx>

2.2- En cumplimiento del producto No. 2 – Actividad No. 2, se hace entrega de un (1) informe técnico de veintiséis (26) páginas, en el cual se consolida la información recopilada sobre programas, fuentes de financiamiento, convocatorias y recursos de carácter nacional e internacional dirigidos a la atención de la población habitante de calle, personas en situación o riesgo de habitar la calle y otras poblaciones vulnerables.

El documento integra el desarrollo de cinco (5) actividades ejecutadas durante el período contractual, debidamente soportadas en los correspondientes informes de actividades, evidencias documentales y fuentes institucionales consultadas. Asimismo, incorpora el análisis de oportunidades de cooperación, fortalecimiento institucional y articulación interinstitucional identificadas durante la ejecución, así como recomendaciones técnicas orientadas a mejorar la gestión institucional, la atención integral y la garantía de derechos de la población objeto de la Política Pública Social para Habitantes de Calle 2021–2031, adoptada mediante el Decreto 1285 de 2022, en el departamento de Casanare.

Con la presentación de este informe se acredita el cumplimiento integral de la actividad programada y del producto establecido en el contrato.

Anexos 2.1 :

El soporte de lo anteriormente mencionado se encuentra en la carpeta N° 6 del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA INTERINSTITUCIONAL, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

- Ver anexo N° 2.2.1 INFORME PRODUCTO DOS. – VEINTISEIS (26)-folios.

ÍTEM 3	PORCENTAJE 100%	ACTIVIDAD REFERENCIADA 3
--------	-----------------	--------------------------

Desarrollo de la actividad:

3.1. El 5 de junio de 2026, en horario de las 08:00 am y las 12:00 m, participé en la Primera Sesión Ordinaria del Comité Departamental de Habitante de Calle de Casanare, realizada de manera presencial en el Auditorio La Ceiba de la Gobernación de Casanare. En el marco de mis actividades contractuales, jurídico y logístico antes, durante y después del desarrollo de la sesión.

De igual manera, apoyé en la elaboración del acta del comité en representación de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana departamental. En este espacio se socializaron las acciones desarrolladas en el marco del proyecto "Fortalecimiento de la Cobertura Interinstitucional para la Atención Integral de la Población Habitante de Calle en el Departamento

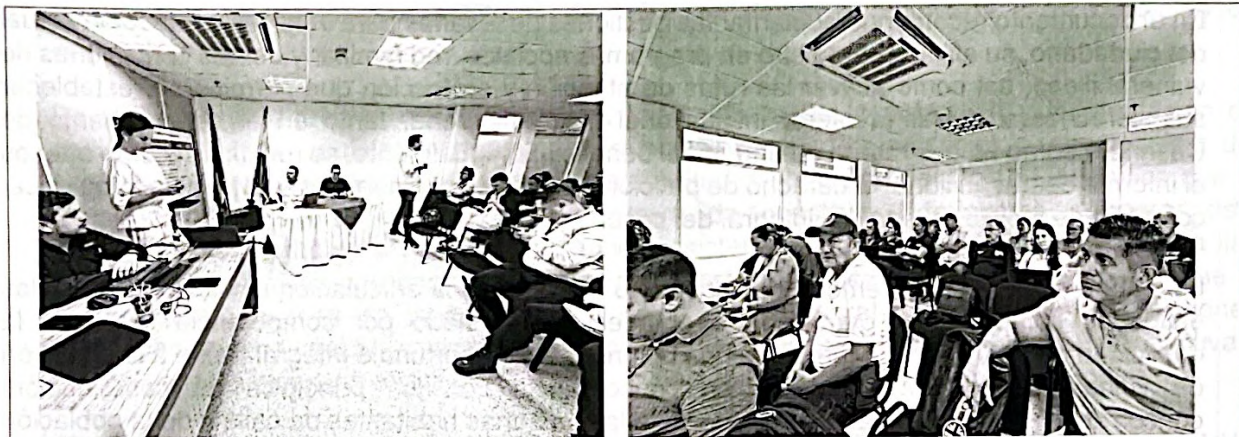
de Casanare", los avances en la implementación de la Política Pública Social para Habitantes de Calle y las actividades previstas para la vigencia 2026.

Durante la sesión por parte del equipo habitante de calle del departamento, en cabeza del compañero Andres Felipe Ramírez, se realizó la socialización del Plan de Acción Territorial Departamental 2026, dirigido a la población habitante de calle en Casanare y la exposición de los avances alcanzados por los municipios.

De manera previa, formulé recomendaciones de carácter jurídico relacionadas con la protección de los derechos fundamentales y colectivos de las personas habitantes de calle. En particular, orienté sobre la adecuada atención institucional frente a algunas acciones de tutela y acciones populares, interpuestas al municipio de Yopal y la gobernación de Casanare, resaltando la necesidad de fortalecer la respuesta oportuna de las entidades, la articulación interinstitucional, el cumplimiento de las órdenes judiciales y la adopción de medidas preventivas que permitan reducir riesgos jurídicos y garantizar la protección efectiva de esta población.

Finalmente, contribuí en la elaboración y consolidación del acta de la sesión, el registro de los compromisos asumidos y la organización de los soportes documentales generados durante la jornada. Mi participación permitió fortalecer la articulación técnica, institucional y jurídica entre las entidades responsables de la atención integral de las personas habitantes de calle y en riesgo de habitarla en el departamento de Casanare.





Anexos 3.1:

El soporte de lo anteriormente mencionado se encuentra en la carpeta N° 6 del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA INTERINSTITUCIONAL, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

- VER ANEXO 3.1.1- ACTA PRIMERA SESIÓN COMITÉ DEPARTAMENTAL HABITANTE DE CALLE Y ANEXOS - CUARENTA (43) FOLIOS.

ÍTEM 4	PORCENTAJE 100 %	ACTIVIDAD REFERENCIADA 4
4.1 En el marco de mis actividades contractuales, elaboré el Memorando No. 0223 del 18 de junio de 2026, mediante el cual se realizó el traslado por competencia a la Secretaría de Integración, Desarrollo Social y Mujer de la Gobernación de Casanare del caso del señor Mario Aníbal Montaña Montaña, adulto mayor identificado en situación de habitabilidad en calle en el municipio de Yopal. El documento tuvo como propósito poner en conocimiento de la autoridad competente el análisis del informe de trazabilidad de atención integral recibido por esta Dirección, con el fin de garantizar la continuidad de la atención institucional y la activación de las rutas de protección correspondientes. Para la elaboración del memorando, analicé la información remitida por la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía de Yopal, identificando aspectos relevantes como la condición de vulnerabilidad del ciudadano, el presunto abandono social, la ausencia de una red familiar efectiva, su permanencia en calle y la existencia de registros institucionales en el departamento del Guaviare, circunstancias que requerían validación y articulación interinstitucional para garantizar una atención integral.		

En el documento recomendé adelantar las gestiones necesarias para verificar la situación actual del ciudadano, su afiliación, registro en programas sociales, red familiar y demás condiciones de vulnerabilidad, así como activar las rutas de atención y protección que permitieran restablecer sus derechos y definir la oferta institucional más adecuada, tanto en el departamento de Casanare como en el territorio de origen del beneficiario. Igualmente, se remitieron como anexos el informe de trazabilidad, el derecho de petición, soportes documentales y evidencia fotográfica, con el fin de facilitar el análisis integral del caso.

La elaboración de este memorando contribuyó a fortalecer la articulación institucional entre las entidades competentes, garantizando el adecuado traslado por competencia, evitando la duplicidad de actuaciones y promoviendo una respuesta oportuna e integral frente a la situación de vulnerabilidad del ciudadano, en concordancia con los principios de coordinación, concurrencia y protección de los derechos de las personas habitantes de calle y de la población vulnerable.

Anexos 4.1:

El soporte de lo anteriormente mencionado se encuentra en la carpeta N° 6 del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA INTERINSTITUCIONAL, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

- Ver anexo N° 4.1.1 Memorando. – un (1)-folio.

4.2. En el marco de mis actividades contractuales, en fecha 19 de junio de 2026, proyecté Oficio de contestación a derecho de petición, mediante el cual la Secretaría de Gobierno y la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Gobernación de Casanare dieron respuesta de fondo al derecho de petición presentado por el representante legal de la Fundación Little Guardians, relacionado con la implementación de la Política Pública Social para Habitantes de Calle, la creación de un Centro Integral de Atención al Habitante de Calle —CIACH—, la adopción de una ruta integral de atención y las demás acciones institucionales adelantadas en el departamento.

Para la elaboración del oficio, analicé las solicitudes formuladas por el peticionario y estructuré la respuesta con fundamento en la Ley 1755 de 2015, la Ley 1641 de 2013, la Ley 489 de 1998, la Ley 715 de 2001 y demás disposiciones relacionadas. En el documento se explicó que la atención de las personas habitantes de calle constituye una responsabilidad compartida entre la Nación, los departamentos y los municipios, bajo los principios de subsidiariedad, concurrencia, coordinación, complementariedad y corresponsabilidad, y que al Departamento le corresponden principalmente funciones de articulación, asistencia técnica, seguimiento y fortalecimiento institucional.

Asimismo, consolidé las principales acciones adelantadas por la Gobernación de Casanare, entre ellas la expedición del Decreto Departamental No. 1285 de 2025, mediante el cual se creó la instancia departamental de coordinación; la asistencia técnica a los diecinueve municipios; la articulación con Yopal, Aguazul, Tauramena, Maní y Villanueva; la formulación del Plan de Acción Departamental; la construcción de la Ruta Departamental de Atención Integral; la articulación con el sector salud; y la consolidación de una Gaceta Departamental de Oferta

Institucional para población habitante de calle, en riesgo de habitarla y en condición de vulnerabilidad.

De igual manera, precisé que la caracterización directa de la población y la prestación de múltiples servicios sociales corresponden principalmente a los municipios, sin perjuicio del acompañamiento departamental. Frente a la solicitud de creación del CIACH, se indicó que la Gobernación no tiene la obligación exclusiva de construir, administrar u operar esta infraestructura, aunque continuará brindando asistencia técnica y acompañamiento a las entidades territoriales que impulsen iniciativas de esta naturaleza. También se informó que el Departamento avanza en la construcción de la Ruta Integral de Atención y en acciones relacionadas con salud mental, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, rehabilitación e inclusión social.

Finalmente, en la proyección del oficio se concluyó que no se configuraba una omisión administrativa por parte de la Gobernación de Casanare, debido a la existencia de actuaciones concretas, permanentes y verificables para implementar progresivamente la política pública. La elaboración de esta respuesta permitió sustentar jurídicamente las competencias departamentales, informar de manera clara las acciones ejecutadas y reafirmar el compromiso institucional con la garantía progresiva de los derechos de las personas habitantes de calle y en riesgo de habitarla.

Anexos 4.2:

El soporte de lo anteriormente mencionado se encuentra en la carpeta N° 6 del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA INTERINSTITUCIONAL, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

- Ver anexo N° 4.2.2 respuesta a derecho de petición – diez (10)-folios.

4.3- Se hace entrega de un (1) informe mensual que consolida las asistencias técnicas realizadas en el marco del proyecto "Fortalecimiento de la Cobertura Interinstitucional para la Atención Integral de la Población Habitante de Calle en el Departamento de Casanare", incluyendo la elaboración y revisión de instrumentos normativos, la gestión de procesos legales y contractuales, el acompañamiento en la articulación interinstitucional y las recomendaciones jurídicas orientadas a garantizar la eficacia, operatividad y seguridad jurídica de las acciones dirigidas a la atención integral de la población en situación de calle del departamento, dando cumplimiento en su totalidad a la actividad programada y al producto establecido en el contrato

ANEXOS 4.3 :

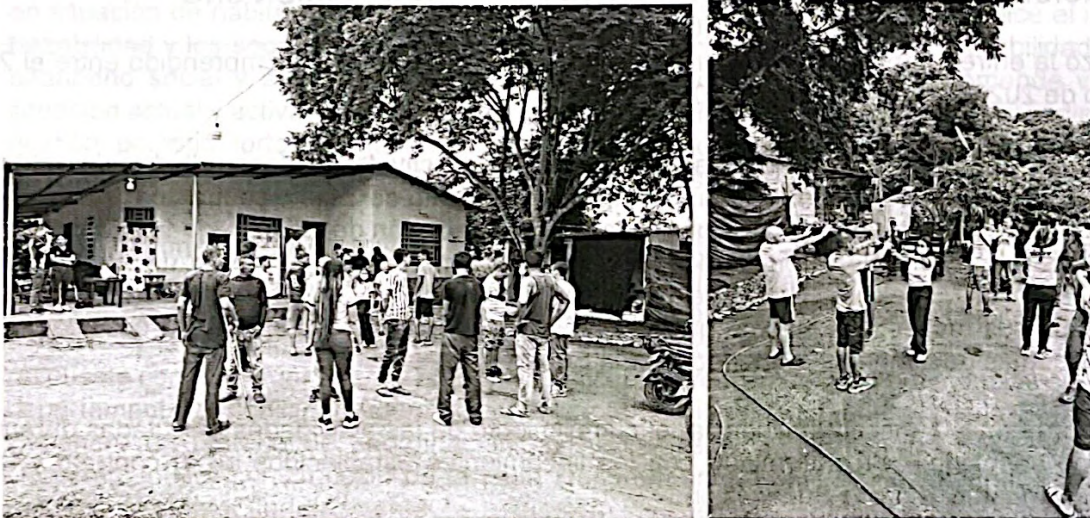
El soporte de lo anteriormente mencionado se encuentra en la carpeta N.º 6 del proyecto institucional "Fortalecimiento de la Cobertura Interinstitucional para la Atención Integral de la Población Habitante de Calle en el Departamento de Casanare".

- VER ANEXO N.º 4.3.1 – INFORME PRODUCTO TRERS – veinte dos (22) – FOLIOS

ÍTEM 5	PORCENTAJE 100%	ACTIVIDAD REFERENCIADA 5
5.1- En cumplimiento de la actividad relacionada con la elaboración y presentación de informes mensuales de seguimiento, realizó entrega del presente informe correspondiente al periodo comprendido entre el 20 de mayo de 2026 y el 19 de junio de 2026. Este documento incluye el análisis estadístico de la información recopilada, conforme a los formatos FO-PDD-19 y FO-PDD-30, como consta la carpeta N° 6 del proyecto institucional: FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA INTERINSTITUCIONAL, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE		
ÍTEM 6	PORCENTAJE 100%	ACTIVIDAD REFERENCIADA 6
Desarrollo de la actividad:		
6.1. El 11 de junio de 2026, entre las 8:00 a. m. y las 12:00 m., participé de manera presencial en la jornada intersectorial realizada en la Fundación Rescatados por su Sangre, ubicada en la vía La Pedrera del municipio de Yopal. La actividad estuvo dirigida a personas habitantes de calle y a personas vinculadas a procesos de rehabilitación y recuperación frente al consumo de sustancias psicoactivas.		
La jornada fue liderada por la Secretaría de Desarrollo Social de Yopal, en articulación con el Programa Habitante de Calle de la Gobernación de Casanare, las Secretarías de Salud Municipal y Departamental, el IDRY y la Academia Mundo Stilos. Su propósito fue acercar la oferta institucional a la población beneficiaria mediante una atención integral, digna y humanizada, orientada al fortalecimiento de sus capacidades y a la reconstrucción de sus proyectos de vida.		
Durante la actividad participaron aproximadamente diecisiete (17) personas, quienes accedieron a servicios de promoción y prevención en salud, orientación sobre salud mental, manejo de emociones, prevención de recaídas y acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud. La Secretaría de Desarrollo Social Municipal realizó procesos de caracterización para identificar necesidades, factores de vulnerabilidad y posibilidades de inclusión social. Así mismo, la Secretaría de Gobierno Departamental entregó refrigerios para apoyar el adecuado desarrollo de la jornada.		
La Academia Mundo Stilos prestó servicios de peluquería y cuidado personal, contribuyendo al fortalecimiento de la autoestima, el autocuidado y la dignificación de los participantes. Por su parte, el IDRY desarrolló actividades lúdicas y recreativas orientadas a la sana convivencia, el aprovechamiento del tiempo libre y el fortalecimiento de habilidades sociales.		
En representación de la Secretaría de Gobierno Departamental, acompañé toda la jornada junto con los profesionales Valentina Gómez, Yohan Mauricio Barbosa y Andrés Felipe Ramírez. Mi participación se enfocó en apoyar la coordinación interinstitucional, la orientación, la escucha activa y el seguimiento a la población beneficiaria, desde un enfoque de derechos humanos, inclusión social y respeto por la dignidad de cada persona.		
Como parte de la oferta del Proyecto Habitante de Calle, participé en las actividades programadas y en la entrega de diecisiete (17) kits de aseo personal, También se brindó		

orientación a algunos beneficiarios sobre su situación migratoria y las rutas de acceso a programas y servicios institucionales.

La actividad contribuyó a la prevención de la habitabilidad en calle, al fortalecimiento de los procesos de rehabilitación y a la generación de oportunidades para la recuperación de la autonomía y la reconstrucción de los proyectos de vida.



Anexos 6.1. :

El soporte de lo anteriormente mencionado se encuentra en la carpeta N° 6 del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA INTERINSTITUCIONAL, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

- Ver anexo N° 6.1.1 Acta Resumen. - CUATRO (4)-folios.

OBLIGACIONES	PORCENTAJE 100%	OBLIGACIÓN UNO
--------------	--------------------	----------------

Se realizó la entrega oportuna del informe correspondiente al período comprendido entre el 20 de mayo de 2026 y el 19 de junio de 2026.

En dicho informe se relacionan de manera detallada las actividades desarrolladas durante el período reportado, evidenciando el avance en el cumplimiento del objeto contractual. Asimismo, se anexaron los respectivos soportes que respaldan la ejecución de las actividades, tales como matrices de caracterización con enfoque diferencial, formatos de encuesta de satisfacción adoptados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, registros fotográficos legibles con sus respectivos pies de página que indican fechas y contexto de la actividad, así como los demás documentos requeridos por la Supervisión.

Lo anterior permite verificar y evidenciar el cumplimiento de las actividades ejecutadas durante el período señalado, de conformidad con los lineamientos establecidos en el contrato y las directrices impartidas por la Supervisión.

OBLIGACIONES	PORCENTAJE 100%	OBLIGACIÓN DOS
--------------	--------------------	----------------

En cumplimiento de esta obligación contractual, se realizó la entrega de los documentos y archivos generados en el desarrollo de las actividades asignadas, garantizando que los mismos se encuentren debidamente organizados, clasificados, descritos e inventariados, conforme a los lineamientos establecidos por la Gobernación de Casanare en su Manual de Procesos y Procedimientos y en las directrices institucionales para la gestión documental.

Los documentos producidos durante el periodo reportado, tales como matrices de caracterización, formatos de encuestas de satisfacción, registros fotográficos y demás soportes asociados a las jornadas y actividades realizadas, fueron consolidados y organizados de manera sistemática, permitiendo su fácil identificación, consulta y verificación por parte de la Supervisión del contrato y las dependencias correspondientes.

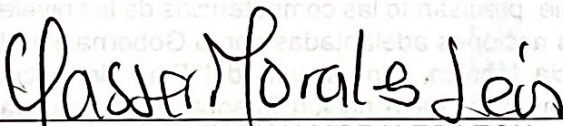
De esta manera, se garantiza el adecuado manejo, custodia y disposición de la información generada, contribuyendo al cumplimiento de los principios de orden, trazabilidad, transparencia y correcta gestión documental establecidos por la entidad.

OBLIGACIONES	PORCENTAJE 100%	OBLIGACIÓN TRES
Durante el período comprendido entre el 20 de mayo de 2026 y el 19 de junio de 2026, penalice las siguientes: 1 Elaboré el Memorando No. 0223 del 18 de junio de 2026, mediante el cual trasladé por competencia a la Secretaría de Integración, Desarrollo Social y Mujer el caso de un adulto mayor en situación de habitabilidad en calle en el municipio de Yopal. Para ello, analicé el informe de trazabilidad y los soportes documentales, identificando condiciones de vulnerabilidad, presunto abandono social y ausencia de una red familiar efectiva. Asimismo, recomendé verificar su situación actual y activar las rutas institucionales de atención y protección correspondientes. Esta gestión permitió fortalecer la articulación interinstitucional y promover la continuidad de la atención integral y el restablecimiento de sus derechos. 2. El 19 de junio de 2026 proyecté la respuesta de fondo al derecho de petición presentado por la Fundación Little Guardians, relacionado con la implementación de la Política Pública Social para Habitantes de Calle, la creación de un Centro Integral de Atención al Habitante de Calle — CIACH— y la adopción de una ruta integral de atención. Analicé las solicitudes y estructuré la respuesta con fundamento en la normativa aplicable, precisando las competencias de los niveles departamental y municipal. Además, consolidé las acciones adelantadas por la Gobernación de Casanare en materia de coordinación, asistencia técnica, formulación del Plan de Acción Departamental y construcción de la Ruta Departamental de Atención Integral. Esta actividad permitió sustentar jurídicamente la actuación institucional, comunicar de manera clara los avances alcanzados y reafirmar el compromiso departamental con la garantía progresiva de los derechos de esta población.		
OBLIGACIONES	PORCENTAJE 100%	OBLIGACIÓN CUATRO
Durante el período comprendido entre el 20 de mayo de 2026 y el 19 de junio de 2026, en fecha 26 de mayo de 2026 participé, mediante la plataforma Microsoft Teams, en la reunión de seguimiento a las actividades contractuales del Proyecto Habitante de Calle. Durante la jornada revisé, junto con el equipo técnico, los avances alcanzados en la formulación del Plan de Acción del Comité Operativo Departamental para Habitantes de Calle y las gestiones de articulación adelantadas con las entidades responsables de la atención integral de esta población. Asimismo, apoyé la consolidación de los aportes institucionales y la revisión y ajuste de los instrumentos técnicos para la caracterización de la población habitante de calle y en riesgo de habitar la calle. Esta actividad permitió definir compromisos, coordinar las acciones previas a la primera sesión del Comité y fortalecer los procesos de planeación, seguimiento y toma de decisiones para la implementación de la Política Pública Social para Habitantes de Calle en el departamento de Casanare.		

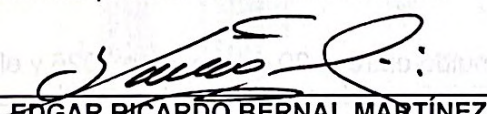
OBLIGACIONES	PORCENTAJE 100%	OBLIGACIÓN CINCO
En cumplimiento de esta obligación contractual, se realizó la recolección, diligenciamiento y consolidación de la información correspondiente a las actividades desarrolladas, mediante el uso de las matrices de seguimiento en los formatos FO PDD-19 y/o FO-PDD-30, en las cuales se registró de manera detallada la población atendida y las acciones realizadas, incorporando el enfoque diferencial conforme a los lineamientos institucionales. La información fue organizada y consolidada tanto en medio físico como en medio magnético en formato editable, permitiendo su adecuada revisión, seguimiento y verificación por parte de la Supervisión del contrato y la dependencia correspondiente. Asimismo, se anexaron registros fotográficos debidamente identificados con sus respectivos pies de página, indicando fecha, lugar y descripción de la actividad, así como los informes y soportes necesarios que evidencian el desarrollo de las jornadas y actividades ejecutadas, garantizando la trazabilidad de la información y el cumplimiento de los requerimientos establecidos para el desarrollo del objeto contractual.		

F. OBSERVACIONES: N/A

Atentamente,


YASSER FABIAN MORALES LEON
 Contratista

CONSTANCIA: El(a) suscrito(a) supervisor(a) hace constar que, verificadas las actividades relacionadas en el presente Informe y las pactadas en el contrato, se concluye que el contratista ha cumplido con las actividades adquiridas en virtud del mismo.


EDGAR RICARDO BERNAL MARTÍNEZ
 Supervisor



CD

INFORME FINAL No. 5

CONTRATO No: 0334 - 2026

CONTRATISTA: Yasser Fabián Morales León

NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO		SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0024-2026 Y interno 0334 de 2026 DE 19/01/2026			
TIPO DE CONTRATO		CPSP ☒ CPSAG ☐			
VALOR		\$ 21.865.535,00			
PLAZO		Cinco (5) Meses			
ACTA DE INICIO		20 de enero de 2026			
FECHA DE TERMINACIÓN		19 de junio de 2026			
ACTA DE SUSPENSIÓN		FECHA DE REINICIO		FECHA DE TERMINACIÓN	

PROYECTO: Fortalecimiento de la cobertura interinstitucional, para la atención integral de la población habitante de calle en el departamento de Casanare

ESTADO FÍSICO: Hasta la fecha 20/06/2026 El Contrato de Prestación de Servicios presenta una ejecución mensual del 100 %.

NOMBRE DEL CONTRATISTA	NIT	OBJETO
YASSER FABIAN MORALES LEON	1118120275-2	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORIENTAR JURÍDICAMENTE LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, MONTERREY, TRINIDAD, CHAMEZA, OROCUE Y RECETOR EN LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIDA EN CALLE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA HABITANTES DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

ACTIVIDAD No. 1	DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES
Brindar acompañamiento a los municipios de YOPAL, MONTERREY, TRINIDAD, CHAMEZA, OROCUE Y RECETOR en la formulación de estrategias, acciones y actividades, enmarcadas dentro de los planes de acción de los Consejos Municipales de Política Social (COMPOS), bajo un enfoque intersectorial e interseccional, conforme a lo establecido en la Circular Departamental 206 del 22 de octubre de 2025 y en los lineamientos de la Política Pública Social para Habitantes de Calle 2022– 2031 (Decreto 1285 de 2022).	LAS ACTIVIDADES REALIZADAS TUBIERON UN ALCANCE A LOS SEIS MUNICIPIOS: OROCUE, TRINIDAD, MONTERREY, RECETOR, CHAMEZA Y YOPAL, El presente documento sintetiza los cinco informes presentados y relaciona, de manera ordenada, cada actuación descrita en el documento fuente. Para cada actividad se identifica la gestión realizada, su aporte al propósito de implementación y fortalecimiento de la Política Pública Social para Habitantes de Calle 2022–2031, así como el resultado o soporte documental señalado. INFORME N.º 1 Actividad 1.1. Oficio N.º 515 dirigido al municipio de Orocué – 16 de febrero de 2026 Elaboré el Oficio N.º 515, dirigido a la Secretaría General y de Gobierno del municipio de Orocué, mediante el cual solicité la designación de un profesional responsable de articular y coordinar las acciones de prevención y atención de la población habitante de calle. Esta gestión permitió iniciar formalmente la articulación institucional con el municipio, estableciendo un canal de comunicación necesario para identificar necesidades territoriales, brindar orientación técnica y avanzar en la implementación de la Política Pública Social para Habitantes de Calle 2022–2031. Como resultado, quedó formalizada la solicitud de designación del enlace municipal. Soporte: Oficio N.º 515, un (1) folio. Actividad 1.2. Oficio N.º 516 dirigido al municipio de Trinidad – 16 de febrero de 2026 Elaboré el Oficio N.º 516, dirigido a la Secretaría General y de Gobierno del municipio de Trinidad, con el fin de solicitar la designación de un profesional encargado de coordinar las acciones relacionadas con la población habitante de calle y en riesgo de habitarla. Esta actuación fortaleció el canal de coordinación entre el nivel departamental y municipal, facilitando la posterior concertación de acciones, la prestación de asistencia técnica y la organización de una respuesta institucional frente a esta población. Como resultado, se formalizó la solicitud

	para contar con un referente municipal que acompañara el proceso de implementación de la política pública. Soporte: Oficio N.º 516, un (1) folio. Actividad 1.3. Oficio N.º 517 dirigido al municipio de Monterrey – 16 de febrero de 2026 Elaboré el Oficio N.º 517, dirigido a la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Monterrey, solicitando la designación de un profesional que apoyara la articulación de acciones estratégicas de prevención, atención y acompañamiento a la población habitante de calle. Con esta gestión promoví la asignación de una contraparte técnica municipal, condición fundamental para desarrollar procesos de asistencia, seguimiento y coordinación interinstitucional. Como resultado, se dejó formalizada la solicitud del referente municipal, facilitando la preparación de las acciones de acompañamiento técnico posteriores. Soporte: Oficio N.º 517, un (1) folio. Actividad 1.4. Oficio N.º 518 dirigido al municipio de Recetor – 16 de febrero de 2026 Elaboré el Oficio N.º 518, dirigido a la Secretaría General y de Gobierno del municipio de Recetor, mediante el cual solicité la designación de un profesional encargado de coordinar las acciones municipales de prevención y atención de la habitabilidad en calle. Esta actividad permitió avanzar en la consolidación de un interlocutor institucional para socializar lineamientos, identificar necesidades prioritarias y construir acciones coordinadas con el nivel departamental. Como resultado, se formalizó la solicitud de designación del referente municipal, fortaleciendo las condiciones iniciales para la implementación territorial de la política pública. Soporte: Oficio N.º 518, un (1) folio. Actividad 1.5. Oficio N.º 519 dirigido al municipio de Chámeza – 16 de febrero de 2026 Elaboré el Oficio N.º 519, dirigido a las Secretarías General y de Gobierno y de Desarrollo Social del municipio de Chámeza, solicitando la designación de un profesional para coordinar las acciones de prevención y atención de la población habitante de calle. Esta gestión aportó a la articulación municipal requerida para formular estrategias integrales, orientar intervenciones y fortalecer el acompañamiento social dirigido a las personas en condición de mayor vulnerabilidad. Como resultado, quedó formalizada la solicitud de designación del referente municipal para avanzar en la coordinación con la Gobernación de Casanare. Soporte: documento relacionado en el informe. Actividad 1.6. Mesa de trabajo presencial al municipio de Monterrey – 18 de febrero de 2026 Brindé mesa de trabajo presencial con el municipio de Monterrey, durante la cual contextualicé el marco normativo aplicable, revisé los avances institucionales y orienté la definición de compromisos para la estructuración de instrumentos de planeación y coordinación. Asimismo, asesoré la actualización del acto administrativo del COMPOS y la inclusión de una línea estratégica relacionada con la población habitante de calle. Esta actividad permitió convertir la articulación inicial en acciones concretas de implementación territorial, en concordancia con la Política Pública Social para Habitantes de Calle y el Decreto Departamental 0382 de 2025. Como resultado, el municipio asumió el compromiso de revisar y ajustar el acto administrativo del COMPOS y avanzar en los instrumentos requeridos para la implementación de la política pública. Soporte: acta resumen, cuatro (4) folios. INFORME N.º 2 Actividad 1.1. Mesa de trabajo presencial con el municipio de Trinidad – 13 de marzo de 2026 Realicé Mesa de trabajo presencial al municipio de Trinidad, en la cual socialicé el marco normativo, revisé los avances institucionales y orienté la definición de compromisos para fortalecer la coordinación, la planeación y la articulación interinstitucional. De igual forma,
--	---

asesoré la actualización del acto administrativo del COMPOS para incorporar una línea estratégica sobre habitabilidad en calle. Esta actividad fortaleció las capacidades institucionales del municipio para implementar la política pública y vincular sus acciones al Plan de Acción del COMPOS, conforme al Decreto Departamental 0382 de 2025. Como resultado, el municipio se comprometió a revisar y ajustar el acto administrativo del COMPOS, elaborar el Plan de Acción Municipal y adoptar los formatos de caracterización definidos por el Ministerio. Soportes: acta resumen y control de asistencia.

INFORME N.º 3

Actividad 1.1. Mesa de trabajo virtual con el municipio de Orocué – 6 de abril de 2026

Desarrollé una mesa de trabajo virtual con el municipio de Orocué, en la cual socialicé el marco normativo nacional y departamental, el enfoque de derechos y la importancia de consolidar una Ruta de Atención Integral. También revisé los avances reportados por el municipio y su ruta general de atención a poblaciones vulnerables. Esta actividad permitió orientar la adecuación de los instrumentos municipales para incorporar la Política Pública de Habitantes de Calle, manteniendo un enfoque preventivo aun cuando el municipio no reportaba casos identificados. Como resultado, Orocué se comprometió a incluir la política pública en su ruta general de atención, revisar el acto administrativo del COMPOS, formular el Plan de Acción Municipal, estructurar la Ruta de Atención Integral y reportar avances al departamento. Soportes: acta y control de asistencia.

Actividad 1.2. Jornada de Salud y Bienestar en Yopal – 16 de abril de 2026

Participé en la Jornada de Salud y Bienestar desarrollada en el sector de la Calle 47 de Yopal, como parte de una estrategia interinstitucional de caracterización y atención a población habitante de calle. Durante la jornada se acercó la oferta institucional mediante servicios médicos, orientación para el acceso al sistema de salud, peluquería y entrega de alimentos, kits de aseo y ropa. Esta actividad articuló la implementación de la política pública con la atención directa y la generación de información poblacional útil para orientar intervenciones más precisas y garantizar derechos. Como resultado, se identificaron y registraron personas habitantes de calle, al tiempo que se facilitó su acceso a servicios y apoyos institucionales mediante el trabajo conjunto entre entidades municipales y departamentales. Soporte: acta resumen y anexos, quince (15) folios.

Actividad 1.3. Estrategia Manos Solidarias en Yopal – 17 de abril de 2026

Participé en la estrategia Manos Solidarias, desarrollada en los sectores El Pajonal, Calle 29 y Calle 47 de Yopal, en articulación con la Gobernación de Casanare, la Alcaldía de Yopal y el Ejército Nacional. Durante la jornada acompañé la entrega de apoyo humanitario a población habitante de calle y en condición de calle. Esta actividad materializó la articulación interinstitucional mediante una respuesta inmediata en sectores con alta presencia de población vulnerable, complementando las acciones de caracterización y atención integral adelantadas previamente. Como resultado, se entregaron ochenta (80) porciones de alimentación caliente y treinta (30) carpas para brindar protección frente a la lluvia. Soporte: acta resumen, dos (2) folios.

INFORME N.º 4

Actividad 1.1. Mesa de trabajo virtual con el municipio de Chámeza – 14 de mayo de 2026

Brindé orientación técnica y normativa al municipio de Chámeza mediante una mesa de trabajo virtual, en la cual abordé temas relacionados con gobernanza, coordinación a través del COMPOS, caracterización de la población, formulación del Plan de Acción Municipal y

construcción de la Ruta de Atención Integral. Asimismo, resalté la importancia de aplicar los enfoques diferencial, de derechos humanos y de corresponsabilidad. Esta actividad fortaleció las capacidades municipales para superar respuestas exclusivamente asistenciales y avanzar hacia procesos integrales de identificación, valoración, intervención, remisión, inclusión y seguimiento. Como resultado, se acordó incorporar estrategias preventivas en el COMPOS, avanzar en la aprobación formal del Plan de Acción Municipal y fortalecer la coordinación con la Mesa Técnica Departamental. Soportes: acta y control de asistencia.

Actividad 1.2. Mesa de trabajo virtual con el municipio de Recetor – 11 de mayo de 2026

Realicé una mesa de trabajo virtual con el municipio de Recetor, durante la cual socialicé los lineamientos normativos, los conceptos relacionados con la población objetivo y los principios de derechos humanos, corresponsabilidad, subsidiariedad, coordinación e inclusión. Además, orienté la formulación del Plan de Acción Municipal, la Ruta de Atención Integral y el proceso de caracterización de la población. Esta asistencia aportó al fortalecimiento institucional y a la definición de instrumentos territoriales orientados a prevenir, atender y restablecer los derechos de las personas habitantes de calle y de quienes se encuentran en riesgo de habitarla. Como resultado, el municipio manifestó su compromiso de adecuar sus instancias de coordinación, formular el Plan de Acción Municipal, implementar la ruta de atención y mantener articulación permanente con la Gobernación de Casanare. Soportes: registro de asistencia y registro fotográfico.

Actividad 1.3. Seguimiento formal al municipio de Trinidad – 14 de mayo de 2026

Realicé seguimiento formal al municipio de Trinidad mediante el Oficio N.º 1949, a través del cual solicité información y evidencias sobre el cumplimiento de los compromisos adquiridos durante las mesas de trabajo para la implementación de la política pública. Esta actividad permitió verificar los avances municipales, fortalecer el monitoreo institucional y mantener la articulación entre el departamento y el municipio. Como resultado, Trinidad remitió el Plan de Acción Municipal y el soporte de conformación del COMPOS, evidenciando avances concretos en la organización institucional y en el cumplimiento de los compromisos definidos. Soporte: Oficio N.º 1949, un (1) folio.

Actividad 1.4. Seguimiento formal al municipio de Orocué – 14 de mayo de 2026

Realicé seguimiento formal al municipio de Orocué mediante el Oficio N.º 1950, solicitando la remisión de evidencias sobre el cumplimiento de los compromisos establecidos durante la asistencia técnica desarrollada en abril. Esta actuación dio continuidad al acompañamiento brindado y permitió reforzar el control sobre la formulación de instrumentos, la implementación de los lineamientos normativos y la estructuración de las acciones municipales. Como resultado, quedó formalizado el requerimiento de información para verificar los avances del municipio. En el periodo informado no se relacionó respuesta municipal al oficio remitido. Soporte: Oficio N.º 1950, un (1) folio.

Actividad 1.5. Seguimiento formal al municipio de Monterrey – 14 de mayo de 2026

Realicé seguimiento formal al municipio de Monterrey mediante el Oficio N.º 1948, por medio del cual solicité evidencias sobre el cumplimiento de los compromisos adquiridos durante la asistencia técnica relacionada con la implementación de la política pública. Esta gestión dio continuidad al acompañamiento realizado en febrero y fortaleció el seguimiento institucional, la coordinación interadministrativa y la verificación de los avances municipales. Como resultado, Monterrey remitió copia del Plan de Acción Municipal y del soporte de conformación del COMPOS, evidenciando avances en la adopción de instrumentos para la implementación de la política pública. Soporte: Oficio N.º 1948, un (1) folio.

INFORME N.º 5**Actividad 1.1. Segunda Sesión Ordinaria del COMPOS de Yopal – 10 de junio de 2026**

Participé en la Segunda Sesión Ordinaria del COMPOS de Yopal, desarrollada en el Centro de Encuentro Comunitario, en la cual se analizaron problemáticas sociales que afectan los entornos educativos, entre ellas la presencia de población habitante de calle, junto con situaciones relacionadas con convivencia, seguridad, residuos, iluminación y ocupación del espacio público. Mi participación permitió promover una respuesta integral, preventiva y con enfoque de derechos, evitando que la atención a esta población se limitara exclusivamente a medidas de seguridad. Como resultado, se acordó convocar una sesión extraordinaria del COMPOS, vincular a las entidades competentes e identificar los establecimientos educativos más afectados para focalizar las intervenciones requeridas. Soportes: acta resumen y control de asistencia.

Actividad 1.2. Jornada intersectorial en la Fundación Rescatados por su Sangre – 11 de junio de 2026

Acompañé una jornada intersectorial en la Fundación Rescatados por su Sangre, ubicada en la vía La Pedrera de Yopal, dirigida a personas habitantes de calle y vinculadas a procesos de rehabilitación y recuperación frente al consumo de sustancias psicoactivas. Durante la actividad se brindó oferta de promoción y prevención en salud, orientación en salud mental, caracterización, peluquería, actividades recreativas, escucha activa y orientación para el acceso a servicios institucionales. Esta jornada permitió integrar la oferta institucional bajo un enfoque de derechos humanos, inclusión social y dignidad, contribuyendo a la recuperación de capacidades, la autonomía y la reconstrucción de proyectos de vida. Como resultado, participaron aproximadamente diecisiete (17) personas, se entregaron diecisiete (17) kits de aseo personal y se orientaron casos relacionados con situación migratoria y rutas institucionales. Soporte: acta resumen, catorce (14) folios.

CONCLUSIÓN CONSOLIDADA

Los cinco informes evidencian una secuencia progresiva de gestión: primero se establecieron enlaces institucionales con los municipios; posteriormente se brindó asistencia técnica para ajustar instancias e instrumentos de planeación; después se realizó seguimiento al cumplimiento de los compromisos; y, de manera complementaria, se participó en jornadas de atención directa y espacios de coordinación social en Yopal.

En conjunto, las diecisiete actuaciones contribuyeron al fortalecimiento de los COMPOS, la formulación de planes de acción, la estructuración de rutas de atención, la caracterización de la población, la articulación entre entidades y el acercamiento de servicios institucionales. Los resultados más verificables incluyen la remisión de instrumentos por parte de Trinidad y Monterrey, los compromisos adquiridos por los municipios asistidos y las atenciones y ayudas entregadas a la población beneficiaria en Yopal.

La trazabilidad documental se respalda mediante oficios, actas, controles de asistencia, registros fotográficos y anexos señalados en cada informe, lo cual permite relacionar las actividades ejecutadas con los procesos de implementación, seguimiento y atención integral previstos en la Política Pública Social para Habitantes de Calle.

PRODUCTO:

Un (1) informe que contenga las orientaciones, recomendaciones y sugerencias técnicas para la formulación de estrategias, acciones y actividades de prevención de la vida en calle, dirigido a los municipios de YOPAL, MONTERREY, TRINIDAD, CHAMEZA, OROQUE Y RECETOR, articulado dentro de los planes de acción de los Consejos Municipales de Política Social (COMPOS). El informe integrará lineamientos intersectoriales e interseccionales, conforme a la Circular Departamental 206 del 22 de octubre de 2025 y a la Política Pública Social para Habitantes de Calle 2022–2031 (Decreto 1285 de 2022).

	LOGRO OBTENIDO: Se hace entrega de un (1) informe que contiene las recomendaciones y orientaciones técnicas para apoyar la formulación de los Planes de Acción Territoriales vigencia 2026, en los municipios de YOPAL, MONTERREY, TRINIDAD, CHAMEZA, OROCUE Y RECETOR, incorporando estrategias de prevención, atención integral y superación de la vida en calle, alineados con los lineamientos de la Política Pública Social para Habitantes de Calle 2022-2031 (Decreto 1285 de 2022), evidenciando así el cumplimiento de la actividad prevista y contribuyendo al alcance del producto contractual definido para la vigencia. AVANCE DE EJECUCIÓN: 100%

ACTIVIDAD No. 2	DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDAD
INFORME N° 1 2.1. Oferta Pública del Ministerio de Prosperidad Social – Vigencia 2026 Realicé la revisión y análisis de la información relacionada con la estrategia de Oferta Pública del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, identificando su propósito, alcance institucional y mecanismos de articulación territorial dirigidos a la población en condición de vulnerabilidad. Asimismo, estudié los lineamientos establecidos para la gestión de la oferta institucional nacional y territorial, especialmente aquellos orientados a hogares en situación de pobreza extrema, pobreza monetaria y pobreza multidimensional. Un (1) informe técnico que consolide la información sobre programas, fuentes de financiamiento, convocatorias y recursos nacionales e internacionales para la atención de la población habitante de calle, en riesgo de habitarla y otras poblaciones vulnerables, incluyendo análisis y recomendaciones para fortalecer la articulación interinstitucional en el marco de la Política Pública Social para Habitantes de Calle (Decreto 1285 de 2022) en el departamento de Casanare. En desarrollo de esta actividad, reconocí la importancia de articular la oferta de programas, servicios y proyectos de las diferentes entidades públicas, con el fin de facilitar el acceso efectivo de la población vulnerable a oportunidades que contribuyan a la garantía de sus derechos y a la superación de las condiciones de pobreza. De igual manera, tuve en cuenta las funciones actualizadas mediante la Resolución No. 01986 de 2020, relacionadas con la identificación de brechas, la transferencia de conocimiento, la formulación de planes de trabajo interinstitucionales y el seguimiento a la implementación de la oferta articulada. El propósito de esta gestión fue fortalecer mi conocimiento técnico sobre la Oferta Pública de Prosperidad Social y sus mecanismos de coordinación con las entidades territoriales, a fin de reconocer alternativas institucionales que permitan complementar las acciones dirigidas a la población vulnerable. Con ello, busqué identificar rutas de articulación que faciliten el acceso de los hogares a programas y servicios sociales, productivos y de inclusión, teniendo en cuenta las necesidades territoriales, las caracterizaciones poblacionales y la información técnica generada por entidades como el DANE y el DNP; Como resultado, consolidé una comprensión técnica de la estrategia de Oferta Pública de Prosperidad Social como instrumento de articulación interinstitucional para el cierre de brechas sociales y la superación de la pobreza. Esta revisión permitió identificar que la oferta pública complementa programas como Renta Ciudadana, Jóvenes en Acción, Colombia Mayor, IRACA, ReSA y Compensación del IVA, entre otros, fortaleciendo la atención integral de los hogares vulnerables, asimismo, la actividad aportó elementos técnicos para promover la coordinación entre el nivel nacional y territorial, facilitar la identificación de necesidades de la población y orientar la gestión de rutas de acceso a la oferta institucional disponible. INFORME N° 2 2.1. Oferta de la Cruz Roja Colombiana	

Realicé la revisión y el análisis de la oferta institucional de la Cruz Roja Colombiana, con el propósito de identificar las principales líneas de acción humanitaria que pueden articularse para la atención integral de poblaciones en condición de vulnerabilidad. Durante esta actividad, reconocí los servicios orientados a personas mayores, migrantes y refugiados, víctimas del conflicto armado, niños, niñas y adolescentes, comunidades afectadas por desastres y emergencias, así como las acciones de promoción de la salud comunitaria.

Asimismo, identifiqué que la Cruz Roja Colombiana dispone de capacidades institucionales y de voluntariado para brindar atención médica básica, acompañamiento emocional y psicosocial, orientación, ayuda humanitaria, protección, prevención de enfermedades y fortalecimiento de redes familiares y comunitarias. También analicé sus acciones de respuesta ante emergencias, que comprenden búsqueda y rescate, distribución de alimentos, agua potable, ropa, elementos de higiene, primeros auxilios, alojamiento temporal y apoyo a los procesos de recuperación de las comunidades afectadas. El propósito de esta gestión fue reconocer alternativas de articulación interinstitucional que permitan fortalecer la atención de la población vulnerable, especialmente de las personas habitantes de calle o en riesgo de habitarla. Para ello, tuve en cuenta que estas personas pueden presentar necesidades relacionadas con salud física y mental, alimentación, higiene, alojamiento temporal, reunificación familiar, orientación institucional, inclusión social y recuperación de sus redes de apoyo.

Como resultado, identifiqué la oferta de la Cruz Roja Colombiana como una alternativa relevante para complementar las acciones de las entidades territoriales. Esta revisión me permitió establecer posibles rutas de coordinación para jornadas de atención humanitaria, promoción y prevención en salud, apoyo psicosocial, entrega de ayudas básicas, atención en situaciones de emergencia y acompañamiento a poblaciones con múltiples condiciones de vulnerabilidad.

INFORME N° 3

2.1. Subsidio de sostenimiento del ICETEX

Realicé la revisión y el análisis del subsidio de sostenimiento otorgado por el ICETEX, con el propósito de identificar sus características, requisitos y población beneficiaria. Establecí que este subsidio corresponde a un apoyo económico aprobado por el Gobierno nacional para contribuir al pago de los gastos personales asociados con la asistencia y permanencia de los estudiantes en sus actividades académicas.

Durante esta actividad, identifiqué que el subsidio tiene un valor informado de \$1.306.119 por semestre, el cual se actualiza anualmente de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor (IPC). Su asignación se encuentra condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos, a la validación de la información del estudiante por parte del ICETEX y a la disponibilidad presupuestal existente. Asimismo, revisé que la verificación de los requisitos se efectúa mediante la consulta de la información registrada en las bases de datos del Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio del Interior, Prosperidad Social y la Red Unidos, utilizando el documento de identidad del solicitante. Para acceder al beneficio, el estudiante debe pertenecer a una de las líneas de crédito educativo habilitadas o encontrarse registrado en el Sisbén IV dentro de los grupos A, B o hasta C7. Para las líneas de financiación Talento en mi Territorio 0 % y 10 %, se admite una clasificación de hasta C18.

Como resultado de esta revisión, identifiqué el subsidio de sostenimiento del ICETEX como una alternativa de apoyo para estudiantes en condiciones de vulnerabilidad económica, debido a que contribuye a cubrir gastos relacionados con transporte, alimentación, materiales y demás necesidades derivadas de su permanencia en el sistema educativo. Igualmente, obtuve información útil para orientar a los posibles beneficiarios sobre las condiciones de acceso, las líneas de crédito aplicables y la importancia de mantener actualizada su información en el Sisbén y en las demás bases de datos oficiales. En conclusión, esta actividad me permitió fortalecer el conocimiento sobre la oferta institucional del ICETEX e identificar una posible ruta de orientación y acceso para estudiantes que requieren apoyo económico para continuar su

formación académica, aclarando que la aprobación definitiva del subsidio depende de la validación realizada por la entidad y de la disponibilidad de recursos.

NFORME N° 4

2.1. Convocatoria Ordinaria IBERESCENA 2026–2027

Realicé la revisión y el análisis de la Convocatoria Ordinaria IBERESCENA 2026–2027, con el propósito de identificar sus objetivos, líneas de ayuda, requisitos generales y oportunidades de financiación dirigidas al fortalecimiento de las artes escénicas en el ámbito iberoamericano. Durante esta actividad, identifiqué que IBERESCENA es un programa de cooperación integrado por dieciocho países miembros, entre ellos Colombia, orientado a promover el desarrollo sostenible del sector de las artes escénicas. Asimismo, revisé su Plan Estratégico Quinquenal 2026–2030, el cual busca contribuir al fortalecimiento de las políticas públicas culturales, garantizar los derechos culturales mediante un enfoque interseccional y consolidar el ecosistema iberoamericano de las artes escénicas como instrumento de desarrollo económico y social.

También establecí que la convocatoria estuvo abierta desde el 26 de mayo hasta el 23 de julio de 2026 y contempló tres líneas principales de apoyo: ayudas para procesos de creación en residencia; ayudas para la coproducción de espectáculos de artes escénicas; y ayudas para la programación de espacios escénicos, festivales y mercados.

Como resultado de esta revisión, identifiqué la convocatoria como una oportunidad de cooperación y financiación para artistas, agrupaciones, organizaciones, festivales y espacios culturales interesados en desarrollar iniciativas de creación, circulación, producción y programación escénica. De igual manera, obtuve información útil para orientar a los posibles interesados sobre las modalidades disponibles y la importancia de estructurar propuestas acordes con los objetivos estratégicos y las condiciones establecidas por el programa.

En conclusión, esta actividad me permitió fortalecer el conocimiento sobre la oferta internacional de IBERESCENA e identificar posibles mecanismos de apoyo para el desarrollo de proyectos relacionados con el teatro, la danza, el circo y otras expresiones de las artes escénicas. No obstante, evidenció que el plazo de inscripción finalizó el 23 de julio de 2026, por lo que la información recopilada servirá como referencia para realizar seguimiento a futuras convocatorias y preparar anticipadamente posibles postulaciones.

INFORME N°5

2.1. Oferta institucional del SENA para poblaciones vulnerables

Realicé la búsqueda, revisión y análisis de la oferta institucional del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), con el propósito de identificar programas y servicios que pudieran contribuir a la inclusión social, laboral y productiva de las personas habitantes de calle, en riesgo de habitarla y demás poblaciones en condición de vulnerabilidad.

Durante esta actividad, identifiqué que el SENA, en cumplimiento de su misión institucional y de lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, desarrolla acciones dirigidas a poblaciones vulnerables y sujetos de especial protección constitucional. Entre estas se encuentran las víctimas de la violencia, personas con discapacidad, grupos étnicos, personas mayores, mujeres cabeza de hogar, adolescentes y jóvenes vulnerables, población privada de la libertad, víctimas de trata de personas y personas en procesos de reincorporación o reintegración, entre otras.

Asimismo, establecí que esta oferta se brinda mediante las Agencias Públicas de Empleo, los Centros de Formación Profesional y los Centros de Desarrollo Empresarial. Los servicios disponibles comprenden formación complementaria y titulada, certificación de competencias

	laborales, orientación ocupacional, intermediación laboral y asesoría para la creación y fortalecimiento de iniciativas de emprendimiento. Como resultado de la revisión, identifiqué la oferta del SENA como una alternativa institucional relevante para apoyar los procesos de inclusión socioeconómica de la población objeto de atención. Particularmente, encontré posibilidades para fortalecer competencias laborales, reconocer conocimientos adquiridos mediante la experiencia, facilitar la búsqueda de empleo y acompañar iniciativas de emprendimiento y generación de ingresos. En conclusión, esta actividad me permitió recopilar información útil para orientar posibles rutas de acceso y articulación con el SENA. De esta manera, fortalecí la identificación de oportunidades que pueden complementar los procesos de atención integral, recuperación de la autonomía, inclusión productiva y construcción de proyectos de vida de las personas habitantes de calle, en riesgo de habitarla y demás poblaciones vulnerables. PRODUCTO: Un (1) informe técnico que consolide la información sobre programas, fuentes de financiamiento, convocatorias y recursos nacionales e internacionales para la atención de la población habitante de calle, en riesgo de habitarla y otras poblaciones vulnerables, incluyendo análisis y recomendaciones para fortalecer la articulación interinstitucional en el marco de la Política Pública Social para Habitantes de Calle (Decreto 1285 de 2022) en el departamento de Casanare. LOGROS OBTENIDOS: Brindar apoyo profesional en la recolección, sistematización y análisis de información sobre la oferta nacional e internacional de programas, fuentes de financiamiento, convocatorias y recursos dirigidos a la atención e impacto de la población habitante de calle, personas en situación o en riesgo de habitarla, así como de otras poblaciones vulnerables y afines, con el fin de fortalecer la articulación interinstitucional para la atención integral, la protección de sus derechos y el acceso a servicios, en el marco del cumplimiento de los lineamientos nacionales de la Política Pública Social para Habitantes de Calle en el departamento de Casanare. AVANCE DE EJECUCIÓN: 100%
--	--

ACTIVIDAD No. 3	DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES
Brindar apoyo en la realización de las sesiones ordinarias y extraordinarias del comité departamental de habitante de calle de Casanare, apoyando la elaboración, socialización y seguimiento del PAT y la ruta de atención integral departamental, en cumplimiento al artículo 3, 6, 7 del Decreto Departamental 0382 del 10 de noviembre de 2025 y la Política Pública Social para Habitantes de Calle 2022–2031	INFORME N° 1 3.1. Reunión de seguimiento y organización del Proyecto Habitante de Calle – 16 de febrero de 2026 Participé en la reunión del equipo del Proyecto Habitante de Calle, realizada el 16 de febrero de 2026, en la cual abordé asuntos estratégicos relacionados con el seguimiento, la planeación y la articulación territorial de las acciones previstas en el Plan de Acción Territorial (PAT) y en la Ruta de Atención Integral Departamental; Durante la reunión, contribuí a definir lineamientos para garantizar el cumplimiento de la meta de atención de 150 personas mediante la oferta institucional, resaltando la necesidad de implementar mecanismos de control, verificación y trazabilidad que permitan presentar reportes transparentes y confiables. Asimismo, participé en la priorización de un formato unificado para el censo, identificación, focalización y caracterización de personas habitantes de calle, en riesgo de habitarla y población flotante o transitoria presente en los municipios.

(Decreto 1285 de 2022) y demás normativas aplicables en el Departamento de Casanare.	También apoyé la definición de orientaciones para remitir a las administraciones municipales una circular acompañada del formato en Excel y de un instructivo técnico con lineamientos metodológicos, recomendaciones operativas y pautas para su correcta aplicación en el territorio. Como resultado, se establecieron acciones para fortalecer la identificación temprana, el registro y el seguimiento de la población vulnerable, mejorar la focalización de la oferta social y orientar la toma de decisiones institucionales. Igualmente, se reiteró la importancia de realizar el Comité Departamental como instancia de articulación para coordinar las acciones del PAT, definir estrategias territoriales y avanzar en la implementación efectiva de la Ruta de Atención Integral, en el marco de la Política Pública Social para Habitantes de Calle. El respaldo de esta actividad se encuentra en la carpeta N.º 6 del proyecto institucional "Fortalecimiento de la cobertura interinstitucional para la atención integral de la población habitante de calle en el departamento de Casanare". Anexo N.º 4.1: Acta resumen, tres (3) folios. INFORME N° 2 3.1. Apoyo al funcionamiento del Comité Departamental y reunión del Proyecto Habitante de Calle Participé activamente en la planeación de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Departamental de Habitante de Calle de Casanare, de conformidad con los artículos 3, 6 y 7 del Decreto Departamental 0382 de 2025 y con la Política Pública Social para Habitantes de Calle 2022–2031. En este contexto, apoyé la programación de la primera sesión ordinaria para el 24 de abril de 2026, de 2:00 p. m. a 5:00 p. m., en el auditorio La Ceiba del Centro Administrativo Departamental. Asimismo, contribuí a la organización de las mesas preparatorias orientadas a avanzar en la formulación del Plan de Acción Departamental. De igual manera, participé en la reunión del equipo del Proyecto Habitante de Calle realizada el 16 de marzo de 2026 en NOA Café, en Yopal. Durante este espacio, contribuí a la definición de lineamientos técnicos y administrativos relacionados con la identificación y caracterización de la población, la depuración del censo de Yopal, el registro independiente de personas sin documento de identidad y la simplificación de la ficha de caracterización. También apoyé la incorporación de variables de seguimiento en salud, discapacidad, pertenencia étnica y condición migratoria; la articulación con el sector salud frente a riesgos epidemiológicos; la planeación segura de jornadas territoriales; y el fortalecimiento de los procesos de elaboración de informes, actas, archivo documental y seguimiento de compromisos municipales. Asimismo, resalté la necesidad de garantizar el consentimiento informado y la autorización para el tratamiento de datos personales; Como resultado, contribuí a establecer compromisos y orientaciones para fortalecer la planeación, la articulación interinstitucional y la ejecución técnica del proyecto. Igualmente, se definieron acciones para mejorar la calidad de la información, la trazabilidad documental y el cumplimiento de las metas relacionadas con la atención integral de la población habitante de calle en Casanare. Soporte Carpeta N.º 6 del proyecto institucional "Fortalecimiento de la cobertura interinstitucional para la atención integral de la población habitante de calle en el departamento de Casanare". Anexo N.º 3.2.1: Acta resumen, tres (3) folios. INFORME N°3 3.1- primera mesa preparatoria del Comité Habitante de Calle de Casanare El 14 de abril de 2026, participé de manera virtual a través de Microsoft Teams en la primera mesa preparatoria del Comité Habitante de Calle de Casanare, junto a la referente del proyecto Laura Daniela Rojas Olarte, el profesional de apoyo Andrés Felipe Ramírez Sánchez de la
---	--

Secretaría de Gobierno, Jhon Bernal y Ángela Guerra por parte de la Secretaría de Salud, y Nasly Bustamante por la Secretaría de Desarrollo Social. Durante este encuentro, se socializaron diversos aspectos relacionados con la política pública, se aclararon las competencias institucionales y se definieron compromisos para el diligenciamiento previo del formato por parte de las secretarías participantes.

En esta mesa de trabajo, se abordaron aspectos clave para la planeación de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Departamental de Habitantes de Calle de Casanare. Esta participación se enmarcó en el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 7 del Decreto Departamental 0382 del 10 de noviembre de 2025, y en consonancia con la Política Pública Social para Habitantes de Calle 2022-2031 (Decreto 1285 de 2022).

INFORME N° 4

3.1. Mesa Preparatoria del Comité Departamental para Habitante de Calle

El 24 de abril de 2026 participé en la Mesa Preparatoria del Comité Departamental para Habitante de Calle, realizada en el auditorio La Ceiba de la Gobernación de Casanare. Durante la jornada, contribuí a la revisión del marco normativo, la socialización de los conceptos orientadores de la política pública y la formulación del Plan de Acción Territorial 2026.

Asimismo, recibí orientaciones para el diligenciamiento del formato FO-PDD-53 y participé en la identificación de programas, proyectos, metas, indicadores y recursos destinados a la atención integral de las personas habitantes de calle, en calle o en riesgo de habitarla.

Como resultado, contribuí a fortalecer la articulación interinstitucional, la focalización de las acciones y la definición de compromisos para consolidar el Plan de Acción Territorial y avanzar en la implementación de la Política Pública Social para Habitantes de Calle en Casanare.

INFORME N° 5

3.1. Primera Sesión Ordinaria del Comité Departamental de Habitante de Calle

El 5 de junio de 2026 participé en la Primera Sesión Ordinaria del Comité Departamental de Habitante de Calle de Casanare, realizada en el auditorio La Ceiba de la Gobernación. Brindé apoyo jurídico y logístico antes, durante y después de la jornada, y contribuí a la elaboración del acta, el registro de compromisos y la organización de los soportes documentales.

Durante la sesión acompañé la socialización del Plan de Acción Territorial Departamental 2026, los avances de la Política Pública Social para Habitantes de Calle y las acciones desarrolladas por los municipios. Asimismo, formulé recomendaciones jurídicas para fortalecer la atención institucional, el cumplimiento de órdenes judiciales y la protección efectiva de los derechos de esta población.

Como resultado, contribuí al fortalecimiento de la articulación técnica, jurídica e interinstitucional para la atención integral de las personas habitantes de calle y en riesgo de habitarla en el departamento de Casanare.

ACTIVIDAD No. 4	DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES
	INFORME N°1

Realizar una (1) asistencia jurídica mensual en el marco del proyecto "Fortalecimiento de la cobertura interinstitucional para la atención integral de la población habitante de calle en el departamento de Casanare", mediante la elaboración de instrumentos normativos, la gestión de procesos legales y contractuales, la articulación interinstitucional, garantizando la eficacia y operatividad de las acciones dirigidas a la población en situación de calle del departamento de Casanare.	4.1. Durante el presente mes no se desarrolló asistencia jurídica directa al proyecto "Fortalecimiento de la cobertura interinstitucional para la atención integral de la población habitante de calle en el departamento de Casanare". No obstante, se mantuvo total disposición para brindar apoyo jurídico y legal conforme a las orientaciones del supervisor del contrato y de la referente del proyecto, Laura Danial Rojas Olarte. INFORME N° 2 4.1. Asistencia técnica sobre mecanismos de regularización para migrantes venezolanos Por directriz de la referente del Programa Habitante de Calle, el 11 de marzo de 2026 participé en la mesa de asistencia técnica convocada por el doctor Nicasio Mariño Ortiz, secretario de Salud Municipal de Yopal. La jornada se desarrolló entre las 8:00 a. m. y las 12:00 m., en el auditorio de La Tríada, y fue liderada por la doctora Lenny Emileth Pedraza Girón, coordinadora del Centro Facilitador de Servicios Migratorios de Yopal. Durante este espacio recibí orientación sobre los mecanismos de regularización migratoria aplicables a ciudadanos venezolanos, los requisitos correspondientes, la garantía de sus derechos humanos y las rutas de acceso a la oferta institucional disponible. Desde el componente jurídico, analicé la importancia de brindar información clara y oportuna, garantizar el debido proceso administrativo y evitar actuaciones discriminatorias que puedan afectar a la población migrante, especialmente cuando concurre con otras condiciones de vulnerabilidad. Mi participación me permitió fortalecer los conocimientos necesarios para orientar y remitir adecuadamente a las personas migrantes hacia las entidades competentes. Asimismo, contribuí al fortalecimiento de la articulación entre las instituciones municipales y departamentales de los sectores de salud, educación y bienestar social, con el propósito de promover una atención coordinada, integral y respetuosa de los derechos fundamentales. 4.2. Mesa interinstitucional para la protección de habitantes de calle y personas mayores trasladadas desde Arauca Por directriz de la referente del Programa Habitante de Calle, doctora Laura Rojas, el 16 de marzo de 2026 participé, entre las 8:00 a. m. y las 11:00 a. m., en una mesa de trabajo interinstitucional convocada por la Personería Municipal de Yopal y encabezada por el doctor Domingo Conde. La reunión tuvo como finalidad analizar la situación de personas habitantes de calle y adultos mayores provenientes del municipio de Arauca, quienes manifestaron haber sido trasladados contra su voluntad y dejados en la ciudad de Yopal. En representación de la Secretaría de Gobierno y del Programa Habitante de Calle, participé en la revisión jurídica, administrativa y humanitaria del caso, conjuntamente con la Defensoría Regional del Pueblo de Casanare, la Policía Nacional y la Secretaría de Desarrollo Social de Yopal. Durante la mesa señalé la necesidad de verificar las circunstancias de tiempo, modo y lugar del traslado, preservar los testimonios de las personas afectadas y activar las rutas institucionales correspondientes, bajo los principios de dignidad humana, igualdad, protección especial, coordinación administrativa y garantía efectiva de derechos. Asimismo, advertí que cualquier traslado forzado de población vulnerable, efectuado sin su consentimiento y sin coordinación previa entre las entidades territoriales, podría constituir una actuación contraria a la dignidad humana y generar responsabilidades administrativas, disciplinarias o de otra naturaleza, según los resultados de la verificación realizada por las autoridades competentes. Como resultado, se acordó establecer un canal de comunicación entre las defensorías regionales del Pueblo para verificar los hechos y determinar las actuaciones necesarias para mitigar la situación. También se dispuso convocar una nueva reunión, con participación indelegable de los secretarios de Gobierno, con el fin de adoptar medidas concretas e
---	--

inmediatas para proteger los derechos de las personas afectadas y fortalecer la coordinación entre las entidades territoriales.

INFORME N° 3

Durante el presente mes no se desarrolló asistencia jurídica directa al proyecto "Fortalecimiento de la cobertura interinstitucional para la atención integral de la población habitante de calle en el departamento de Casanare". No obstante, se mantuvo total disposición para brindar apoyo jurídico y legal conforme a las orientaciones del supervisor del contrato y de la referente del proyecto, Laura Daniela Rojas Olarte.

INFORME N°4

Durante el presente mes no se desarrolló asistencia jurídica directa al proyecto "Fortalecimiento de la cobertura interinstitucional para la atención integral de la población habitante de calle en el departamento de Casanare". No obstante, se mantuvo total disposición para brindar apoyo jurídico y legal conforme a las orientaciones del supervisor del contrato y de la referente del proyecto, Laura Daniela Rojas Olarte.

INFORME N° 5

4.1. Elaboración de memorando de traslado por competencia

En el marco de mis obligaciones contractuales, elaboré el Memorando N.º 0223 del 18 de junio de 2026, mediante el cual trasladé por competencia a la Secretaría de Integración, Desarrollo Social y Mujer de la Gobernación de Casanare el caso del señor Mario Anibal Montaña Montaña, persona mayor identificada en situación de habitabilidad en calle en el municipio de Yopal.

Para proyectar el documento, realicé el análisis jurídico y técnico del informe de trazabilidad de la atención integral remitido por la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía de Yopal. En dicho análisis identifiqué circunstancias relevantes, entre ellas la condición de especial vulnerabilidad del ciudadano, el presunto abandono social, la inexistencia de una red familiar efectiva, su permanencia en calle y la presencia de registros institucionales en el departamento del Guaviare. Estas condiciones hicieron necesaria la intervención coordinada de las autoridades competentes, con el propósito de garantizar la continuidad de la atención y prevenir una mayor afectación de sus derechos.

En el memorando recomendé verificar la situación actual del ciudadano, su afiliación al Sistema General de Seguridad Social, su inclusión en programas sociales, la existencia de redes familiares o de apoyo y las demás condiciones que pudieran incidir en su estado de vulnerabilidad. Asimismo, solicité valorar la activación de las rutas administrativas de atención y protección correspondientes, con el fin de promover el restablecimiento de sus derechos y determinar la oferta institucional más adecuada, tanto en Casanare como en su posible territorio de origen. Como sustento de la actuación, remití el informe de trazabilidad, el derecho de petición, los soportes documentales disponibles y el registro fotográfico del caso, garantizando que la dependencia competente contara con los elementos necesarios para realizar una valoración integral y adoptar las decisiones correspondientes dentro del marco de sus funciones.

Esta gestión permitió materializar el principio de colaboración armónica entre las entidades públicas y fortalecer la coordinación interinstitucional, garantizando un traslado por competencia debidamente sustentado. De igual manera, contribuyó a evitar la duplicidad de actuaciones y a promover una respuesta oportuna, integral y respetuosa de la dignidad humana, en concordancia con los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad, corresponsabilidad y protección reforzada de las personas mayores y habitantes de calle.

4.2. Proyección de respuesta a derecho de petición

En el marco de mis obligaciones contractuales, el 19 de junio de 2026 proyecté el oficio mediante el cual la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, a través de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Gobernación de Casanare, dio respuesta de fondo al derecho de petición presentado por el representante legal de la Fundación Little Guardians.

La petición estaba relacionada con la implementación de la Política Pública Social para Habitantes de Calle, la creación de un Centro Integral de Atención al Habitante de Calle — CIACH—, la adopción de una ruta integral de atención y las demás actuaciones adelantadas por el departamento de Casanare para garantizar los derechos de esta población. Para elaborar la respuesta, examiné cada una de las solicitudes formuladas por el peticionario y estructuré su contestación de manera clara, precisa, congruente y de fondo, conforme a los parámetros establecidos en el artículo 23 de la Constitución Política y en la Ley 1755 de 2015. Asimismo, fundamenté jurídicamente el documento en la Ley 1641 de 2013, la Ley 489 de 1998, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1285 de 2022 y las demás disposiciones aplicables.

En el análisis precisé que la atención integral de las personas habitantes de calle constituye una responsabilidad compartida entre la Nación y las entidades territoriales, cuyo ejercicio debe desarrollarse bajo los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y corresponsabilidad. En este sentido, expliqué que al departamento le corresponden principalmente funciones de articulación, asistencia técnica, seguimiento, coordinación intersectorial y fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios.

También consolidé las principales actuaciones adelantadas por la Gobernación de Casanare, entre ellas la expedición del Decreto Departamental N.º 0382 de 2025, por medio del cual se creó la instancia departamental de coordinación; la asistencia técnica brindada a los diecinueve municipios; la articulación institucional con Yopal, Aguazul, Tauramena, Maní y Villanueva; la formulación del Plan de Acción Departamental; la construcción de la Ruta Departamental de Atención Integral; la coordinación con el sector salud; y la consolidación de una gaceta departamental de oferta institucional dirigida a personas habitantes de calle, en riesgo de habitarla y en otras condiciones de vulnerabilidad.

De igual manera, precisé que la caracterización directa de la población y la prestación de determinados servicios sociales corresponden principalmente a los municipios, sin perjuicio de las responsabilidades de acompañamiento, asistencia técnica y articulación a cargo del departamento. Frente a la solicitud de creación del CIACH, indiqué que la Gobernación de Casanare no tiene una obligación legal exclusiva de construir, administrar u operar dicha infraestructura. No obstante, manifesté que continuaría brindando asistencia técnica y acompañamiento a las entidades territoriales que promovieran iniciativas de esta naturaleza, de acuerdo con sus competencias y disponibilidad institucional y presupuestal.

Asimismo, informé sobre los avances departamentales en la construcción de la Ruta Integral de Atención y en la articulación de acciones relacionadas con salud mental, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, rehabilitación, inclusión social y restablecimiento progresivo de derechos. Finalmente, concluí que no se evidenciaba una omisión administrativa atribuible a la Gobernación de Casanare, teniendo en cuenta la existencia de actuaciones concretas, continuas y verificables dirigidas a implementar progresivamente la Política Pública Social para Habitantes de Calle. La proyección de esta respuesta permitió delimitar jurídicamente las competencias departamentales, comunicar las actuaciones institucionales ejecutadas y garantizar una contestación oportuna, motivada, congruente y de fondo.

PRODUCTO

Un (1) informe mensual que consolide las asistencias técnicas realizadas en el marco del proyecto "Fortalecimiento de la cobertura interinstitucional para la atención integral de la población habitante de calle en el departamento de Casanare", incluyendo la elaboración y revisión de instrumentos normativos, la gestión de procesos legales y contractuales, el

	acompañamiento en la articulación interinstitucional y las recomendaciones jurídicas orientadas a garantizar la eficacia, operatividad y seguridad jurídica de las acciones dirigidas a la atención integral de la población en situación de calle del departamento. ACTIVIDAD Realizar una (1) asistencia jurídica mensual en el marco del proyecto "Fortalecimiento de la cobertura interinstitucional para la atención integral de la población habitante de calle en el departamento de Casanare", mediante la elaboración de instrumentos normativos, la gestión de procesos legales y contractuales, la articulación interinstitucional, garantizando la eficacia y operatividad de las acciones dirigidas a la población en situación de calle del departamento de Casanare. AVANCE DE EJECUCIÓN: 100%
--	--

ACTIVIDAD No. 5	DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES
Elaborar y presentar informes de seguimiento mensual, con análisis estadístico de la información (FO-PDD-19 y/o FO-PDD-30) y demás informes requeridos por la supervisión, conforme con el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA INTERINSTITUCIONAL, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	En cumplimiento de la actividad relacionada con la elaboración, consolidación y presentación de informes de seguimiento, durante el periodo comprendido entre el 20 de enero y el 19 de junio de 2026 se realizó de manera continua la recolección, análisis estadístico y consolidación de la información reportada en los formatos FO-PDD-19 y FO-PDD-30, en el marco del proyecto "Implementación de la Política Pública Social para Habitantes de Calle en el Departamento de Casanare". Como resultado de esta actividad, se presentaron oportunamente los informes correspondientes a cada periodo de ejecución contractual, acompañados de los soportes físicos y digitales que respaldan la información reportada. Asimismo, se garantizó la actualización permanente de las bases de datos, la validación de los registros consolidados y el cumplimiento de los indicadores de seguimiento establecidos por la supervisión técnica del proyecto, contribuyendo al adecuado monitoreo y control de las acciones desarrolladas durante toda la ejecución contractual, hasta la finalización del contrato el 20 de junio de 2026. PRODUCTO: Una (1) base de datos actualizada con los formatos FO-PPD-19 y FO-PPD-30 consolidados durante la ejecución del proyecto en formato XLS. LOGROS OBTENIDOS: Reporte base de datos actualizada con los formatos FO-PPD-19 y FO-PPD-30 consolidados durante la ejecución del proyecto en formato XLS. AVANCE DE EJECUCIÓN: 100%
ACTIVIDAD No. 6	DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES
Ejercer las demás actividades que sean asignadas por la supervisión, para el cumplimiento del objeto contractual y el proyecto sectorial "FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA INTERINSTITUCIONAL, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN	INFORME N° 1 6.1 Mesa de Trabajo Interinstitucional El 17 de febrero de 2026 participé en la Mesa de Trabajo Interinstitucional realizada en las instalaciones de la Secretaría de Gobierno Departamental, específicamente en el cuarto piso, en atención al Memorando No. 054 del 16 de febrero de 2026. Durante esta jornada se llevó a cabo un espacio de articulación y análisis entre las diferentes entidades convocadas, con el propósito de evaluar y coordinar acciones frente a la situación de población migrante habitante de calle que representa riesgo para la salud pública y la seguridad ciudadana. En particular, se abordó el caso del ciudadano Orlando Gil Triviño, identificado como persona migrante en condición de habitante de calle y portador de una patología de tuberculosis, lo cual genera preocupaciones tanto en materia de salud pública como en el manejo institucional del caso.

HABITANTE DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE y el Plan de Desarrollo Departamental "OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024-2027".	En el desarrollo de la mesa de trabajo se revisaron los antecedentes conocidos, las actuaciones adelantadas por las entidades competentes y las posibles medidas interinstitucionales de atención, seguimiento y control, orientadas a mitigar los riesgos sanitarios y sociales asociados a esta situación, así como a garantizar una respuesta coordinada y oportuna por parte de las autoridades y organismos involucrados. INFORME N° 2 6.1. Jornada de atención integral a población habitante de calle El 19 de marzo de 2026 participé en una jornada de atención integral dirigida a la población habitante de calle, realizada en el sector de La ES Salud de Yopal y organizada por la Oficina de Acción Social de la Alcaldía Municipal. Durante la actividad apoyé la atención humanitaria, la orientación institucional y la entrega de kits de aseo personal. Asimismo, contribuí a identificar necesidades y casos que requerían seguimiento, con el propósito de activar las rutas correspondientes y facilitar el acceso a servicios de salud y asistencia social. Mi participación permitió fortalecer la articulación institucional y promover acciones de inclusión y acompañamiento orientadas a mejorar las condiciones de vida de esta población. INFORME N°3 6.1. Jornada de Salud y Bienestar El 16 de abril de 2026 participé en la Jornada de Salud y Bienestar dirigida a la población habitante de calle del sector de la Calle 47 de Yopal. Durante la actividad apoyé la caracterización de esta población, lo que permitió identificar sus condiciones y necesidades para orientar adecuadamente la oferta institucional. Asimismo, acompañé la prestación de servicios de atención médica, orientación para el acceso al sistema de salud, peluquería y entrega de alimentos, kits de aseo y ropa. Esta jornada fortaleció la articulación entre la Gobernación de Casanare y las secretarías municipales de Salud, Gobierno y Desarrollo Social, contribuyendo a garantizar una atención integral y respetuosa de los derechos de esta población. Anexo N.º 6.1.1: Acta resumen y anexos, quince (15) folios. 6.2. Estrategia Manos Solidarias El 17 de abril de 2026 participé en una jornada interinstitucional desarrollada en los sectores de El Pajonal, la Calle 29 y la Calle 47 de Yopal, en articulación con la Gobernación de Casanare, la Alcaldía Municipal y el Ejército Nacional, mediante la estrategia #ManosSolidarias. Durante la actividad apoyé la entrega de 80 raciones alimentarias calientes y 30 carpas a personas habitantes de calle y en condición de calle, con el propósito de atender sus necesidades básicas y brindarles protección frente a la lluvia. Mi participación contribuyó al fortalecimiento de la atención humanitaria y del trabajo coordinado en beneficio de esta población vulnerable. Anexo N.º 6.2.1: Acta resumen y anexos, dos (2) folios. INFORME N° 4
--	---

6.1. Jornada de Atención Integral en la Fundación Caminos de Vida

El 19 de mayo de 2026 participé en la Jornada de Atención Integral desarrollada en la Fundación Caminos de Vida, en Yopal, en articulación con entidades departamentales, municipales y organizaciones sociales. Durante la actividad brindé acompañamiento institucional y apoyé la entrega de veinte (20) kits de aseo y prendas de vestir a aproximadamente veinte (20) personas en procesos de rehabilitación y reintegración social.

La jornada incluyó educación en salud, atención en salud mental, caracterización sociodemográfica, vacunación, orientación sobre afiliación al sistema de salud, peluquería y actividades recreativas y deportivas.

Como resultado, contribuí al fortalecimiento de las rutas de atención y de la articulación interinstitucional, facilitando el acceso de la población beneficiaria a servicios de salud, bienestar, autocuidado e inclusión social.

6.2. Acompañamiento a la estrategia Manos Solidarias

El 14 de mayo de 2026 participé en la estrategia Manos Solidarias, desarrollada en los sectores El Pajonal, Parque La Estancia, La 47 y la Fundación Caminos de Vida, en articulación con la Alcaldía de Yopal, la Secretaría de Desarrollo Social Municipal y la Policía Nacional.

Durante la jornada acompañé los recorridos territoriales, los espacios de orientación y la entrega de ciento veinte (120) raciones de comida caliente y treinta y tres (33) carpas para la lluvia a personas habitantes de calle y en riesgo de habitarla.

Como resultado, contribuí al fortalecimiento de la atención humanitaria y del trabajo interinstitucional, acercando la oferta institucional a la población vulnerable y mejorando la respuesta frente a sus necesidades básicas inmediatas.

INFORME N° 5

6.1. Traslado por competencia de caso de persona mayor habitante de calle

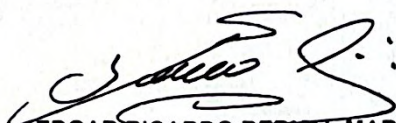
En el marco de mis actividades contractuales, elaboré el Memorando N.º 0223 del 18 de junio de 2026, mediante el cual trasladé por competencia a la Secretaría de Integración, Desarrollo Social y Mujer el caso del señor Mario Aníbal Montaña Montaña, persona mayor en situación de habitabilidad en calle en Yopal. Para ello, analicé el informe de trazabilidad e identifiqué condiciones de vulnerabilidad, presunto abandono social, ausencia de una red familiar efectiva y registros institucionales en el departamento del Guaviare.

En el memorando recomendé verificar su situación actual, afiliación al sistema de seguridad social, vinculación a programas sociales y redes familiares, así como activar las rutas de atención y protección correspondientes.

Como resultado, contribuí a garantizar la continuidad de la atención institucional, el adecuado traslado por competencia y la articulación entre las entidades responsables, promoviendo una respuesta integral y oportuna para la protección y el restablecimiento de los derechos del ciudadano. Anexo N.º 6.6.1: Memorando, un (1) folio.

OBLIGACIÓN NO. 1	DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES
Presentar un (1) informe de actividades mes a mes, a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes de haber cumplido el mes de ejecución del contrato, anexando los respectivos soportes que evidencien el cumplimiento de las actividades del objeto contractual (matrices de caracterización con enfoque diferencial y formato encuesta de satisfacción adoptados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, registros fotográficos legibles y con pies de página que soporten las fechas y demás documentos solicitados por la Supervisión.	En cumplimiento de la obligación relacionada con la elaboración y presentación de informes de seguimiento, se informa que, durante el periodo comprendido entre el 20 de enero de 2026 y el 19 de junio de 2026, se realizó de manera oportuna la entrega de los formatos de cuenta FO-PDD-19 y FO-PDD-30, junto con los respectivos soportes documentales, dentro de los cinco (5) días hábiles establecidos para cada periodo de reporte, conforme a los lineamientos definidos por la supervisión del contrato. Así como de los soportes físicos y digitales que respaldan los registros reportados, garantizando la organización, trazabilidad y disponibilidad de la información generada desde el inicio de la ejecución contractual.
OBLIGACIÓN No. 2	DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO
Entregar los documentos y archivos que se produzcan en cumplimiento de sus actividades y que se encuentren a su cargo, debidamente organizados, clasificados, descritos, inventariados, conforme a las normas y procedimientos que tiene establecidos la Gobernación de Casanare en su manual de procesos y procedimientos	En cumplimiento de esta obligación contractual, organicé, clasifiqué, describí e inventarié los documentos y archivos generados durante el desarrollo de mis actividades, incluidos informes, actas, memorandos, oficios, registros de asistencia, evidencias fotográficas y demás soportes. Asimismo, realicé su entrega en las carpetas físicas y digitales correspondientes, aplicando los lineamientos de gestión documental y los procedimientos establecidos por la Gobernación de Casanare. Como resultado, se garantizó la adecuada conservación, identificación, consulta, trazabilidad y disponibilidad de la información producida durante la ejecución contractual y durante el periodo comprendido entre el 20 de enero de 2026 y el 19 de junio de 2026
OBLIGACIÓN No. 3	DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO
Prestar apoyo profesional para dar respuesta oportuna y adecuada a peticiones, requerimientos y demás solicitudes en materia del proyecto	En cumplimiento de esta obligación contractual, brindé apoyo profesional en la revisión, análisis y proyección de respuestas a las peticiones, requerimientos y demás solicitudes relacionadas con el proyecto "Fortalecimiento de la cobertura interinstitucional para la atención integral de la población habitante de calle en el departamento de Casanare". Para ello, verifiqué las competencias de las dependencias involucradas, consolidé la información técnica y jurídica necesaria y proyecté respuestas claras, congruentes y de fondo dentro de los cinco (5) días

"FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA INTERINSTITUCIONAL, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", dentro de los cinco (5) días siguientes a su asignación.	siguientes a su asignación. Como resultado, contribuí a garantizar la atención oportuna de las solicitudes, el cumplimiento de los términos establecidos y la adecuada articulación institucional para la protección de los derechos de la población habitante de calle y en riesgo de habitarla. durante el periodo comprendido entre el 20 de enero de 2026 y el 19 de junio de 2026
OBLIGACIÓN No. 4	DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO
Asistir y participar en las reuniones, mesas de trabajo, capacitaciones que sean convocadas, así como realizar actividades conexas que le sean asignadas en el marco del objeto contractual, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas del proyecto.	Durante el periodo comprendido entre el 20 de enero de 2026 y el 19 de junio de 2026, asistí y participé activamente en las reuniones, mesas de trabajo, jornadas de articulación institucional, capacitaciones y demás espacios convocados en el marco del proyecto "Fortalecimiento de la Cobertura Interinstitucional para la Atención Integral de la Población Habitante de Calle en el Departamento de Casanare". Asimismo, desarrollé las actividades conexas asignadas por el supervisor del contrato y la referente del proyecto, atendiendo de manera permanente sus directrices, orientaciones y requerimientos técnicos y administrativos, con el propósito de contribuir al cumplimiento de las metas, productos y objetivos establecidos dentro de la ejecución contractual.
OBLIGACIÓN No. 5	DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO
Realizar recolección y consolidación en medio físico y magnético (editable) de las matrices de seguimiento en los formatos FO-PDD-19 y/o FO-PDD-30, donde se evidencie el registro de las actividades y población atendida con el enfoque diferencial, acompañado de registro fotográfico y demás informes que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.	Durante el periodo comprendido entre el 20 de enero y el 19 de junio de 2026, recopilé, verifiqué, consolidé y entregué mensualmente, en medio físico y digital editable, las matrices de seguimiento correspondientes a los formatos FO-PDD-19 y FO-PDD-30. En estos instrumentos registré las actividades ejecutadas y la población atendida con enfoque diferencial en el marco del proyecto. Asimismo, remití oportunamente los registros fotográficos, las bases de datos actualizadas y los demás informes requeridos, garantizando la calidad, coherencia, integridad y trazabilidad de la información reportada durante la ejecución contractual.


EDGAR RICARDO BERNAL MARTINEZ
 Supervisor


YASSER FABIAN MORALES LEON
 Contratista